

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIBLANDA - SOCHÍ - FREDUCUSA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b> (Diciembre 22 de 2021)	<b>VERSIÓN: 03</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**

**LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la ley 1625 de 2013, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Metropolitano No 020 de 2012, y el Acuerdo 032 del 05 de diciembre de 2015, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el Decreto 111 de 1.996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 y sus decretos reglamentarios, conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, disposiciones legales que regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social y a su vez señala que las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal colombiano.
- b. Que tanto el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y sus decretos reglamentarios como el Estatuto Orgánico del Área Metropolitana de Bucaramanga, Acuerdo Metropolitano No 020 de 2012, establecen que el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos se presentará clasificado por secciones presupuestales distinguiendo para la sección de gastos los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública y los gastos de inversión.
- c. Que a través del Acuerdo Metropolitano 020 de 2012, se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga y el Acuerdo Metropolitano 032 del 5 de diciembre de 2015, actos administrativos que incluyen el sistema presupuestal y sus principios y la conformación del presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos, y las condiciones necesarias para la preparación del proyecto de presupuesto general de la entidad entre otras disposiciones.
- d. Que el numeral 3 literal f), del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, establece como atribución básica de la Junta Metropolitana en materia fiscal, la aprobación del Plan de Inversiones y el presupuesto anual de la entidad. Así mismo le corresponde a los miembros de la Junta Metropolitana dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2022.
- e. Que el cálculo de los Ingresos corrientes presupuestados para la vigencia 2022, se efectuó de acuerdo al comportamiento de estos mismos ingresos con corte a septiembre 30 de 2021 y a las proyecciones que se requieren para asumir las competencias del Área Metropolitana de conformidad a los artículos 6º y 7º de la ley 1625 de 2013 y las nuevas competencias en la prestación del servicio público catastral otorgadas por el Gobierno Nacional y el IGAC, en su calidad de gestor catastral.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FRIEDLAND</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b>  (Diciembre 22 de 2021)	<b>VERSIÓN: 03</b>

- f. Que el Capítulo VII del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, en su artículo 37 "*Presentación del anteproyecto de presupuesto*", dispone que la Dirección del Área Metropolitana presentará a la Junta Metropolitana a más tardar el primero de noviembre de cada año, el proyecto de presupuesto que regirá para el año siguiente, el cual contendrá el proyecto de rentas y gastos.
- g. Que el día 29 de octubre de 2021 fue presentado el proyecto de Acuerdo de presupuesto vigencia 2022 a La Junta Metropolitana de Bucaramanga, fecha en la cual fue nombrada la Comisión para el estudio del presente acuerdo, quedando conformada por: La Dra. Claudia Orellana Hernández, Delegada por el Alcalde de Bucaramanga, Dr. Alfredo Tarazona Matamoros - Representante de los Concejos de Girón, Floridablanca y el Dr. Alberto Barón, delegado por el Alcalde de Floridablanca.
- h. Que los días 18 y 22 de noviembre de 2021 se realizó reunión de la Comisión de Presupuesto para el estudio financiero y jurídico del presupuesto vigencia 2022 en las instalaciones del AMB asistiendo los siguientes integrantes y delegados de la Comisión Dra. Claudia Orellana Hernández, Delegada por el Alcalde de Bucaramanga, en forma presencial y los doctores Alfredo Tarazona Matamoros, Representante de los Concejos de Floridablanca, Piedecuesta y Girón y el Doctor Alberto Barón, delegado por el Alcalde de Floridablanca, de manera virtual y participó como invitada la doctora María Eugenia Alba Castellanos, Abogada externa asesora Alcaldía de Bucaramanga, con los funcionarios de la Subdirección Administrativa y Financiera: Amparo García Morantes-Subdirectora Administrativa y Financiera, Elsa Mendoza Rodríguez-Profesional Universitario de Presupuesto y Luz Martha Medina Torres-contratista SAF.
- i. Que la Comisión de presupuesto designada por la Junta Directiva para el estudio financiero y jurídico del presupuesto vigencia 2022, emitió concepto favorable rendido el día 23 de noviembre del 2021, dentro de los términos señalados por el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, artículo 41 modificadorio del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 — Estatuto orgánico de presupuesto.
- j. Que las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, contenidas en los Acuerdos Metropolitanos 020 de 2012 y Acuerdo Metropolitano 032 del 5 de diciembre de 2015, las cuales deben aplicarse en armonía con estas y todos los recursos que hacen parte del presupuesto de la entidad
- k. Que de otra parte el numeral 1º. literal g del Artículo 20 de la ley 16235 de 2013, establece como una de las atribuciones básicas de la Junta Metropolitana en materia administrativa, en concordancia con la ley, fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de los cuales el director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la Junta para el ejercicio de esta facultad.
- l. Que, por lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA

### PRIMERA PARTE

#### "INGRESOS, RENTAS Y TRANSFERENCIAS"

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIBLANCOS - GIRON - PIEDICHA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b> (Diciembre 22 de 2021)	<b>VERSIÓN: 03</b>

**ARTÍCULO 1:** Fijese el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2022, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 13.989.823.483.00) mcte. así:**

DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$ 13.989.823.483</b>
INGRESOS CORRIENTES	13.365.759.977
INGRESOS DE CAPITAL	624.063.506

## SEGUNDA PARTE

### "GASTOS"

**ARTICULO 2:** Fijese el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022, comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 13.989.823.483.00) mcte.**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$ 13.989.823.483,00</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.387.710.986,00</b>
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>0.00</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>9.602.112.497,00</b>

## TERCERA PARTE

### "DISPOSICIONES GENERALES"

**ARTICULO 3:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo Metropolitano, son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003; los Decretos 111, 568 y 630 de 1996; del Decreto 1957 de 2007; Decreto 4836 de 2011 y Decreto 2767 de 2012 y Leyes 1454 y 1483 de 2011, Ley 1625 de 2013 y Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 y Acuerdo Metropolitano 032 de diciembre de 2015, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así mismo las establecidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto, las cuales deben aplicarse en armonía con estas,

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b> (Diciembre 22 de 2021)	<b>VERSIÓN: 03</b>

## CAPITULO I

### CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 4:** Las disposiciones generales rigen para todas las subdirecciones y dependencias que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

**ARTICULO 5:** Autorizar al señor Director del Área Metropolitana de Bucaramanga y/o al Subdirector Administrativo y Financiero, para efectuar las correcciones necesarias al presente acuerdo, en lo relacionado con las creaciones de los códigos presupuestales y contables emanados de la Contaduría General de la Nación o el FUT; si se llegare a presentar algún error o alguna modificación a dichos códigos.

**ARTÍCULO 6:** La totalidad de los ingresos recaudados e incluidos en el Presupuesto deberán ser consignados en las cuentas bancarias existentes o las que por destinación especial deban constituirse.

**ARTÍCULO 7:** El presupuesto de ingresos y recursos de capital contendrá los ingresos corrientes y recursos de capital, los cuales se detallarán en la resolución de liquidación del presupuesto.

A los ingresos se le ha dado esta denominación por ser, este término más genérico que el común y tradicionalmente usado en los presupuestos públicos (ingresos y rentas), ya que al decir ingresos estamos abarcando los dos términos; tenemos que toda renta constituye un ingreso, pero no todo ingreso es originado por una renta (ejemplo: Los aprovechamientos y las ventas de bienes no son originados por una renta).

El patrimonio y Rentas del Área Metropolitana de Bucaramanga está compuesto conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1625 de 2013.

**ARTÍCULO 8:** Los rendimientos financieros originados en las entidades que manejen recursos del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en las respectivas cuentas bancarias existentes o en las que se aperturen por parte de la tesorería del Área Metropolitana de Bucaramanga en los primeros diez (10) días del mes siguiente de su recaudo.

**ARTÍCULO 9:** El presupuesto de gastos de conformidad con la Ley, se divide en: i) Gastos de funcionamiento, ii) del servicio de la deuda pública y iii) de los gastos de inversión, los cuales se detallarán en la resolución de liquidación del presupuesto.

**Parágrafo:** La Junta Metropolitana podrá efectuar las correcciones necesarias al presente acuerdo metropolitano, igualmente el Director, podrá hacer las correcciones necesarias a que haya lugar cuando realice la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos en el caso de presentarse algún error o cambios en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 10:** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar previamente con certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de caja, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente documento, en el estatuto orgánico de presupuesto y en los acuerdos y decretos reglamentarios.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUZAMANGA - FLORENCIA - GRÓN - PÉREZUELA</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CÓDIGO:GJC-FO-017</b></p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007  (Diciembre 22 de 2021)</p>	<p><b>VERSIÓN: 03</b></p>

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de ejecución de estos actos Jurídicos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la junta Metropolitana para comprometer vigencias futuras o cuando se requiere autorización previa de la junta para contratar.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Metropolitano que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

**ARTÍCULO 11:** Las afectaciones al Presupuesto General del Área Metropolitana se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

**ARTÍCULO 12:** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 13:** Las Subdirecciones y dependencias a los que se refieren en el artículo 4º del presente acuerdo, cancelarán los fallos de tutela, con cargo al rubro presupuestal Sentencias y Conciliaciones, que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

**ARTÍCULO 14:** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2022. Por medio de éste, la Subdirección Administrativa y Financiera garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, por todo concepto de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. Las provisiones de cargos que se hagan con violación a este mandato carecerán de validez y no creará derecho adquirido.

Teniendo en cuenta que el año 2022 es año electoral se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005, que señala la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b></p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007  (Diciembre 22 de 2021)</p>	<p><b>VERSIÓN: 03</b></p>

**ARTÍCULO 15:** La solicitud de modificación a la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, todos los requisitos de ley para ser aprobadas.

**ARTÍCULO 16:** La prima de vacaciones, la indemnización por vacaciones, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**ARTÍCULO 17:** Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos.

**ARTÍCULO 18:** La adquisición de los bienes y servicios que necesiten para su funcionamiento y organización las dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Área metropolitana, requieren del Plan Anual de Adquisiciones. Este plan deberá aprobarse mediante acto administrativo por el Director de la entidad con la participación de cada dependencia, acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Área metropolitana y las disposiciones legales del estatuto anticorrupción y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o acorde a las necesidades de la entidad

**ARTÍCULO 19:** El ordenador del gasto del presupuesto General del Área Metropolitana, deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del ordenador del gasto.

**ARTÍCULO 20:** Los recursos del Área metropolitana, que, al cierre de la vigencia fiscal de 2021, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, se adicionarán en la siguiente vigencia.

**ARTÍCULO 21:** Las Subdirecciones y dependencias previa aprobación del director de la entidad de que trata el artículo 4 del presente Acuerdo Metropolitano podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con programa Anual Mensualizado de Caja-PAC del Área Metropolitana de Bucaramanga

**ARTÍCULO 22:** La Tesorería del Área Metropolitana a través del área financiera y presupuestal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Subdirecciones y dependencias señaladas en el artículo 4o del presente acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja.

**ARTÍCULO 23:** Los compromisos y las obligaciones que sean una sección del Presupuesto General del Área metropolitana, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO 24:** Las dependencias de la entidad que ejecutan el Presupuesto General del Área Metropolitana de Bucaramanga deberán informar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2022, los recursos del Área metropolitana provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando compromisos u obligaciones de reservas

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - BOGOTÁ - PASTO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b> (Diciembre 22 de 2021)	<b>VERSIÓN: 03</b>

presupuestales o de las cuentas por pagar, incluidos sus rendimientos financieros y demás réditos originados en aquellos si hubiere lugar a ello.

**ARTÍCULO 25:** De acuerdo a las normas existentes el Director del Área Metropolitana tendrá la función de incorporar dentro del presupuesto metropolitano, mediante resolución, los recursos que haya recibido el tesoro metropolitano como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales, municipales o de cooperación internacional pública y privada y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí contemplados serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

**ARTÍCULO 26:** Las modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación del presupuesto que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión a nivel de programas o proyectos, aprobados por la Junta Metropolitana, se harán mediante resolución del Director del Área Metropolitana y se enviará copia de los actos administrativos a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

**ARTÍCULO 27:** La asignación salarial para el Director del Área Metropolitana, durante la vigencia fiscal 1 de Enero al 31 de Diciembre de dos mil veintidós (2022), se hará en coherencia con los incrementos que fije el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO 28:** Los empleados públicos que viajen en comisión oficial, tendrán derecho a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de acuerdo a la escala salarial para viáticos fijadas por el Gobierno Nacional en la respectiva vigencia, previa adopción de la misma por Acuerdo Metropolitano.

**ARTÍCULO 29:** Las obligaciones por concepto de servicios médico asistenciales, pensiones, servicios públicos domiciliarios, gastos de personal debido a fallos y decisiones jurisdiccionales, comunicaciones y transporte, las de previsión social, las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre del 2021, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2022.

**ARTÍCULO 30:** Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del área Metropolitana.

#### CAPITULO IV

##### PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI):

**ARTÍCULO 31:** Es un instrumento que vincula el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con el sistema presupuestal (MFMP, POAI y Presupuesto Anual de Rentas y Gastos).

Constituye las erogaciones en que incurre el Área Metropolitana por concepto de inversiones para una vigencia fiscal y debe tener estrecha correspondencia entre las metas financieras consignadas en el plan financiero del MFMP y las prioridades identificadas en

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b>  (Diciembre 22 de 2021)	<b>VERSIÓN: 03</b>

el Plan de Desarrollo Metropolitano, es decir, aquellas inversiones que contribuyen a la formación de capital físico y humano, planes y proyectos establecidos en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, que se ajustarán en todas sus partes a los programas estipulados en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2022 y se distribuyen en el presupuesto por fuentes de financiación.

### **PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC**

**ARTÍCULO 32:** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Área Metropolitana se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana y el monto máximo mensual de pagos que ésta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Dirección.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la tesorería del Área Metropolitana, con la asesoría de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana y teniendo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene el plan financiero, las metas financieras, los resultados fiscales de la vigencia anterior, los pasivos exigibles y pasivos contingentes.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por La Junta Metropolitana y sancionado por el Alcalde Metropolitano.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

**ARTÍCULO 33:** La Tesorería del Área metropolitana comunicará a cada una de las dependencias y subdirecciones que conforman el Presupuesto General del Área metropolitana, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas. A través de las asesorías que la Subdirección Administrativa y Financiera brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana, coordinará la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión acorde con el Plan de Inversión y Plan de Acción de la entidad.

**ARTÍCULO 34:** En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, la Subdirección Administrativa y Financiera atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

**ARTÍCULO 35:** Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera Metropolitana consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDIANA - ERÓN - PEDECELESTA</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b></p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007 (Diciembre 22 de 2021)</p>	<p><b>VERSIÓN: 03</b></p>

**ARTÍCULO 36:** Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por la Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana para someterlas a aprobación por parte del ordenador del gasto de conformidad con el artículo 60 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 y sus modificatorios.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones, como resultado del seguimiento de la ejecución de los gastos de inversión.

**ARTÍCULO 37:** Los recursos que administra la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana, podrá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento previa autorización de la Dirección de la entidad. Lo anterior con estricto cumplimiento a la ejecución del PAC.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Área Metropolitana con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público y usos determinados por normas vigentes.

#### **DE LOS RECURSOS DE BALANCE**

**ARTÍCULO 38:** Los recursos del balance son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos, incluyendo los no presupuestados y la disponibilidad inicial en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales, las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre y las operaciones contables en general, respecto a los cuales se concede autorización al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para hacer los ajustes presupuestales pertinentes, crear los rubros presupuestales a que haya lugar a los recursos de balance mediante actos administrativos una vez efectuado el cierre presupuestal a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### **CAPITULO IV**

##### **DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES**

**ARTÍCULO 39:** Las cuentas por pagar del Área Metropolitana, correspondientes al año 2021 deben constituirse a más tardar el 30 de enero de 2022 y remitirse a la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el tesorero.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CÓDIGO:GJC-FO-017</b></p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</p> <p>(Diciembre 22 de 2021)</p>	<p><b>VERSIÓN: 03</b></p>

**ARTÍCULO 40:** Las cuentas por pagar constituidas se podrán ejecutar desde el momento en que la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana presente la correspondiente relación de cuentas por pagar y sean constituidas y aprobadas por la entidad y se apruebe el PAC respectivo.

Cada Subdirección y dependencia del Área Metropolitana de Bucaramanga constituirá a 31 de diciembre de 2021 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 41:** Al cierre de la vigencia fiscal 2021 las dependencias y subdirecciones que conforman el Presupuesto General del Área metropolitana constituirán las reservas presupuestales excepcionales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las reservas presupuestales excepcionales de las diferentes dependencias y subdirecciones que conforman el Presupuesto General del Área metropolitana, correspondientes al año 2021, deben constituirse a más tardar el 30 de enero de 2022 y remitirse a la Subdirección Administrativa y Financiera en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Las Reservas presupuestales serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las cuentas por pagar por el ordenador del gasto y el tesorero.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de junio de 2022. Los casos excepcionales serán calificados por el representante legal de la entidad.

**ARTÍCULO 42:** Las reservas presupuestales excepcionales se podrán ejecutar desde el momento en que la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana reciba la relación de los compromisos en que se basan dichas reservas y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado. El control fiscal lo hará, en forma posterior, la Contraloría Departamental de Santander.

**ARTÍCULO 43:** Si durante el año 2022 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva o cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2021, el ordenador de gastos y el jefe de presupuesto o quien haga las veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar, la cual será enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana para los ajustes presupuestales respectivos.

Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2021 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2022 expirarán sin excepción, para su cancelación se hará por el rubro de pasivos exigibles.

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIBELVA - SIBOY - PEDELETA</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CÓDIGO:GJC-FO-017</b></p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b>  (Diciembre 22 de 2021)</p>	<p><b>VERSIÓN: 03</b></p>

correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

Si durante el año 2022 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una Reserva de apropiación y/o cuenta por pagar 31 de diciembre de 2021, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva de apropiación y/o cuenta por pagar, la cual será enviada a la tesorería para los ajustes presupuestales respectivos y de incorporarán al presupuesto por el Representante legal de la entidad.

También procederá la operación presupuestal prevista en los incisos anteriores, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del presupuesto.

El mecanismo previsto en los incisos anteriores de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anterior, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni certificado de registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

**ARTÍCULO 44:** Facultar al Director del Área Metropolitana para constituir el monto de las reservas presupuestales apropiadas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior a ejecutar en el 2022, a más tardar hasta el 30 de enero de la vigencia fiscal 2022, si así lo llegare a considerar conveniente respetando los compromisos adquiridos.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, la constitución y ejecución de las reservas presupuestales se hará atendiendo las normas que de manera vigente rigen la materia, o las que modifiquen.

## CAPITULO V

### VIGENCIAS FUTURAS

**ARTÍCULO 45:** La asunción de Vigencias Futuras serán tramitadas en cumplimiento del decreto ley 111 de 1996, la ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011 y su decreto reglamentarios y normas que regulen dicha materia para las entidades públicas y de conformidad con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto, Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 y Acuerdo Metropolitano No. 032 de diciembre 05 de 2015, o la norma que los modifique o sustituya. Los saldos de los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año fiscal, caduquen sin excepción y no se podrán acumular para ser utilizados en las vigencias siguientes.

**PARÁGRAFO:** En todo caso lo relacionado con las vigencias futuras deberá estar de conformidad con la ley y las normas reglamentarias.

## CAPITULO VI

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b></p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</p> <p>(Diciembre 22 de 2021)</p>	<p><b>VERSIÓN: 03</b></p>

**ARTÍCULO 46:** Incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la Entidad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la ley, comprende los gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de Comercialización y producción, Adquisición de Activos Financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y vigencias expiradas de funcionamiento, así como los gastos asociados con actividades de Dirección, Planeación y apoyo logístico de la Entidad. Estos se detallarán en la resolución de liquidación del presupuesto de la entidad.

**GASTOS DE PERSONAL.** Autorizar al Representante legal de la entidad, como ordenador del gasto, llevar a cabo de conformidad con la ley o actos administrativos vigentes (Acuerdos Metropolitanos) o los acuerdos convencionales, aquellos gastos que debe hacer la entidad como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

## CAPITULO VII

### GASTOS DE INVERSIÓN

**ARTÍCULO 47:** Corresponde a los valores que se inviertan para la Gestión y el desarrollo territorial sostenible, equitativo e integrado del territorio del Área Metropolitana de Bucaramanga, bien sea en forma directa, o a través de otro organismo oficial o del sector privado.

Los gastos de inversión, para cada uno de los objetos de gasto y en su máximo nivel de desagregación, se utilizarán, entre otros, los atributos de: Sector, Programa, Subprograma Proyecto, a su vez cada proyecto debe contemplar los gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de Comercialización y producción, Adquisición de Activos Financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, de conformidad a la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, en cumplimiento a la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, actualizada por la Resolución 1355 de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control, evaluación de políticas públicas, las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el Clasificador Geográfico DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación, por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus descentralizadas.

Comprende los pagos generados en desarrollo de las obras de interés o hechos Metropolitanos contemplados en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026, Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones dos mil veintidós (2022), que buscan el desarrollo armónico e integrado y sustentable del territorio metropolitano. En general, todas las actividades que

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - SOTO - PEREZUELA</small></p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CÓDIGO:GJC-FO-017</b></p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007  (Diciembre 22 de 2021)</p>	<p><b>VERSIÓN: 03</b></p>

contribuyan al cumplimiento de las funciones y metas de la entidad; también incluye los pagos generados por estudios, diseños, consultorías, adquisición predial, obras, prestación de servicios profesionales, de apoyo y especializados.

## CAPITULO VIII

### VIGENCIAS EXPIRADAS

**ARTÍCULO 48:** Comprende los compromisos adquiridos legalmente en una vigencia fiscal, pero que por diferentes motivos no fue posible atender durante la vigencia respectiva y por consiguiente se hace necesario para su pago.

Facultar al Director de la entidad para crear los rubros de ingresos y gastos en el presupuesto por concepto de pasivos exigibles por vigencias expiradas, efectuar los ajustes presupuestales pertinentes y asignar los recursos a que haya lugar durante la vigencia fiscal 2022, para que mediante acto administrativo ordene su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

## CAPITULO IX

### OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

**ARTÍCULO 49:** El cupo de endeudamiento, para todas las operaciones de crédito público que realice el Área Metropolitana de Bucaramanga, deben respetar el cupo de endeudamiento autorizado por la Junta Metropolitana y la normatividad nacional sobre la materia; seguir los lineamientos establecidos en los respectivos Acuerdos Metropolitanos y demás normas referentes a la materia.

**ARTÍCULO 50:** En el Servicio de la Deuda, los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

## CAPITULO X

### DISPOSICIONES VARIAS

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b></p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</p> <p>(Diciembre 22 de 2021)</p>	<p><b>VERSIÓN: 03</b></p>

**ARTÍCULO 51: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.** Estas disposiciones regirán únicamente en el período fiscal para el cual se expide.

**A.- EJECUCIÓN ACTIVA:** Se refiere a la parte de los ingresos que recibe el erario público durante un ejercicio presupuestal y corresponde a las funciones del tesorero del Área Metropolitana o quien haga sus veces.

**B.- EJECUCIÓN PASIVA:** La ejerce el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, como ordenador del gasto, en sus dependencias, al programarse el PAC.

**C.- PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA:** Este comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos autorizados en el acuerdo metropolitano de presupuesto y será dividido a nivel mensual, clasificado de acuerdo con los programas de presupuesto. Es un instrumento de ejecución. Este debe ser presentado y aprobado antes de iniciarse la vigencia fiscal. Dicho programa podrá ser reformado en cualquier mes del año; de acuerdo con el comportamiento de los ingresos.

**D.- TRASLADOS PRESUPUESTALES:** Como norma general, los traslados siempre hacen relación a los gastos y constituyen un crédito y un contra crédito que se hace de un artículo a otro. El crédito no es más que una suma y el contra crédito es una simple resta.

**E.- TRASLADOS PROHIBIDOS:** No podrá trasladarse el total o parte de una apropiación para gastos en los siguientes casos:

- 1.- Cuando se trate de partidas destinadas para el pago de asignaciones o gastos fijos a menos que por norma expresa se haya disminuido el costo del respectivo artículo.
- 2.- Cuando se trate de partidas destinadas al pago de servicios permanentes como el de la deuda pública, salvo que se demuestre que existe un sobrante innecesario o se renegocie la deuda.
- 3.- Tampoco podrá hacerse traslado de apropiaciones del presupuesto de inversión para incrementar apropiaciones del presupuesto de funcionamiento, pero sí de éste a aquel a no ser que sea con recursos propios.

**F.- APERTURA DE CRÉDITOS:** Si durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para cualquier partida insuficiente, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por normas obligatorias, podrá abrirse créditos adicionales por la Junta Metropolitana a solicitud del Director del Área metropolitana o por este cuando estuviere autorizado por la Junta Metropolitana y se harán por Resolución cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 1.- Las autorizaciones de recursos de crédito interno y externo no incorporados en el presupuesto del Área Metropolitana.
- 2.- Los recursos de depósitos en la Tesorería del Área Metropolitana no apropiados.
- 3.- Los ingresos corrientes no incorporados en el presupuesto y el rea foro de rentas.
- 4.- Los recursos de capital no incorporados al presupuesto.
- 5.- El Superávit Fiscal, resulta de confrontar a 31 de diciembre los fondos disponibles en la caja y bancos y las cuentas por cobrar con relación a las obligaciones que se tienen

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - BOYACÁ - PASTO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b> (Diciembre 22 de 2021)	<b>VERSIÓN: 03</b>

pendientes de pago, esto es las reservas de caja y las de apropiación presupuestal. - Cuando los activos corrientes son mayores que los pasivos corrientes se presenta un Superávit fiscal y cuando los activos corrientes son menores a los pasivos corrientes se presenta un Déficit fiscal. De acuerdo a lo contemplado en las normas vigentes del Gobierno, incorporará estos recursos una vez haya hecho la situación fiscal de los mismos y hará los ajustes necesarios una vez haya determinado la de los demás recursos.

**G.- ADICIONAL POR MAYOR VALOR DE RENTAS:** Si transcurridos seis (6) meses de la vigencia fiscal, el rendimiento de las rentas globales de ingresos ordinarios permite establecer que su producto excederá el cálculo inicial, ese mayor producto certificado por el Tesorero del Área Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, servirá hasta en un cien por ciento (100%) para la apertura de créditos adicionales destinados a cubrir exclusivamente los gastos urgentes de la Administración. En tal evento se aplicará lo dispuesto en el literal anterior.

**H.- LEGALIDAD DE LAS APROPIACIONES:** En el presupuesto de rentas y gastos ordinarios, no se podrá incluir partida alguna que no haya sido autorizada por la Ley, Ordenanza o acuerdos vigentes. Toda partida de ingresos o egresos deberá estar representada en el presupuesto por una suma fija.

**I.- ORDENADOR EXCLUSIVO:** Corresponde al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga con arreglo a las disposiciones legales, la ordenación de todos los giros con cargo a las apropiaciones que figuren en el presupuesto de cada vigencia en sus respectivas subdirecciones y dependencias.

**J.- RESPONSABILIDAD POR EL GASTO:** El Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, que autorice gastos que excedan las partidas apropiadas en el presupuesto, con imputación distinta a la correspondiente y el pagador o tesorero que cubra esos gastos irregulares, serán responsables de los perjuicios que sufra el Área Metropolitana por tales actuaciones, además de las sanciones correspondientes.

La Política de Gasto Público Metropolitano será aplicada con estricta sujeción a las normas relativas a la racionalización y control del gasto público que establezca el Gobierno Nacional y las propias autoridades metropolitanas.

**ARTÍCULO 52:** Facultar al Director del Área Metropolitana para que expida de conformidad con la Constitución y la ley, la resolución de liquidación de presupuesto de la vigencia 2022, para lo cual codificará, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En la resolución de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Área metropolitana, sin que se modifiquen los valores totales de las secciones de presupuesto.

La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b> (Diciembre 22 de 2021)	<b>VERSIÓN: 03</b>

vigencia cuando se trate del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión previa autorización del Director de la entidad.

**ARTÍCULO 53:** La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, proyectará por resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Área metropolitana para la vigencia fiscal de 2022. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

**ARTÍCULO 54:** La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

**ARTÍCULO 55:** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Área metropolitana, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos al área financiera y presupuestal, a fin, de tener claridad si pueden ser objeto de medida cautelar y así, si da lugar, poder solicitar al juez su desembargo.

**ARTÍCULO 56:** Le corresponde al Director del Área Metropolitana expedir la Resolución de liquidación del Presupuesto General del Área metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 111 de 1996 y Decreto 568 de 1996, **Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 y sus modificatorios**. Esta Resolución se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y de los gastos de todas las dependencias que hacen parte del presupuesto general del Área metropolitana de Bucaramanga para el año fiscal.

**ARTÍCULO 57:** Las dependencias y subdirecciones que hacen parte del Presupuesto General del Área Metropolitana no pueden cancelar obligaciones de vigencias fiscales de años anteriores con cargo a los rubros de gastos de la vigencia fiscal de 2022. Estos compromisos solo se podrán cancelar con cargo al rubro déficit fiscal del presupuesto del año 2022, siempre y cuando dichas obligaciones se hayan incorporado en este rubro presupuestal.

Para dar cumplimiento al presente artículo, las subdirecciones y dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Área Metropolitana, deben remitir a más tardar el 30 de enero de 2022 a la Subdirección Administrativa y Financiera la relación de las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, debidamente legalizadas y con sus soportes respectivos.

**ARTÍCULO 58:** Autorizar al Director - Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que durante la vigencia 2022 ejecute el presupuesto aprobado mediante el presente acto, llevando a cabo los procesos contractuales y celebrando los

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CÓDIGO:GJC-FO-017</b></p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</p> <p>(Diciembre 22 de 2021)</p>	<p><b>VERSIÓN: 03</b></p>

contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales, y legales atribuidas a la entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de dos mil (2.000) smmlv. Contratación que debe llevarse a cabo bajo los principios que orientan el ejercicio de la función pública (Art 209 CN), así como lo dispuesto por el estatuto de contratación del estado (Art 23, 24 y 25 Ley 80 de 1993), las normas que lo modifican y Decretos Reglamentarios, para de esta manera ejecutar conforme a la ley el presupuesto que mediante el presente acuerdo se aprueba.

Así mismo, se autoriza al Representa Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para suscribir los contratos y/o convenios interadministrativos para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la Entidad, hasta por dos mil (2.000) smmlv, salvo los convenios a suscribir con los municipios y para la ejecución del Plan Maestro de Movilidad Metropolitana que no tendrán límite de cuantía; creando los rubros, realizando las adiciones y traslados presupuestales que se deriven de dichos contratos y/o convenios interadministrativos.

**ARTÍCULO 59:** Autorizar al Director - Representante Legal para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, teniendo en cuenta los nuevos rubros aprobados en el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2022 de conformidad al CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCPT). Así mismo crear nuevos rubros presupuestales dentro de la vigencia 2022, modificar y desagregar rubros presupuestales que se requieran en los gastos de funcionamiento, deuda e inversión para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo Metropolitan 2016-2026.

**PARÁGRAFO.** El anexo del presupuesto con sus numerales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene el Plan financiero, las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad y demás aspectos establecidos en la ley, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual Mensualizado de Caja- PAC, hacen parte integral del presente Acuerdo Metropolitan y se requieren presentar para la aprobación del proyecto de presupuesto.

**ARTÍCULO 60:** Autorizar al Director-Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para que al presupuesto de ingresos y Gastos de la vigencia 2022, adicione el mayor valor de los recursos que por concepto de transferencias de aporte para funcionamiento le asignen las Alcaldías Municipales.

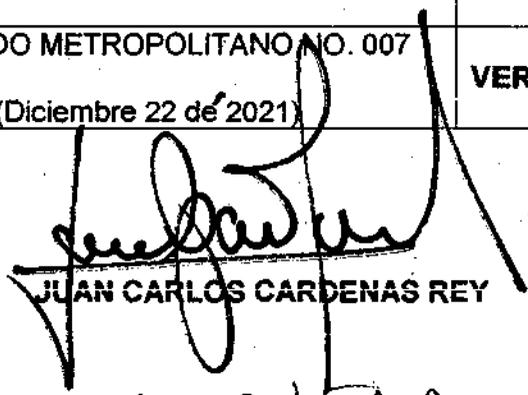
**ARTICULO 61:** El presente acuerdo una vez aprobado, sancionado y publicado, entra en vigencia a partir del primero (1º.) de enero de dos mil veintidós (2022).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedido en Bucaramanga a los vestidos (22) días del mes de diciembre de 2021

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO:GJC-FO-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007 (Diciembre 22 de 2021)</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>

El presidente de la Junta;



JUAN CARLOS CARDENAS REY

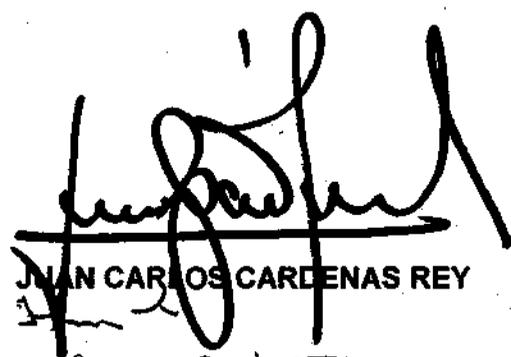
El Secretario de la Junta;



CÉSAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 22 de diciembre de 2021 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 007 de 2021. Para constancia firman Presidente y Secretario en señal de aceptación.

El presidente de la Junta,



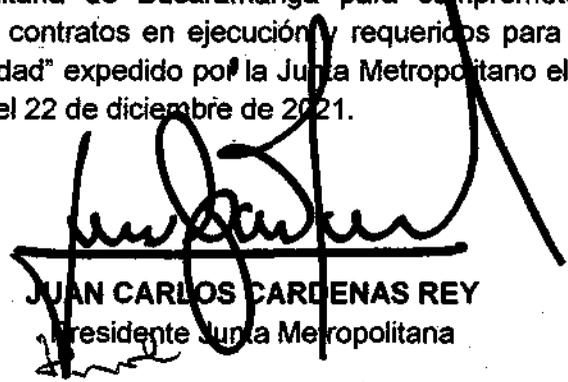
JUAN CARLOS CARDENAS REY

El Secretario de la Junta,



CÉSAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ

El Acuerdo Metropolitano No.006 de 2021 "Por medio del cual se autoriza al representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para adicionar contratos en ejecución y requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la entidad" expedido por la Junta Metropolitano el día 22 de diciembre de 2021, fue sancionado el 22 de diciembre de 2021.



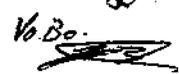
JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Presidente Junta Metropolitana

Elaboró:

Revisó aspectos técnicos y financieros  
Revisó Aspectos Jurídicos

Elsa Mendoza - Profesional Universitario-Presupuesto  
Luz Martha Medina Torres-Contratista SAF  
Amparo García Morantes - Subdirectora Administrativa y financiera  
Julián Silva Cala - Secretario General

Vo Bo.



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIBLANCO - BARRO - PIEDICERRE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b> (Diciembre 22 de 2021)	<b>VERSIÓN: 03</b>

## ANEXO DE PRESUPUESTO

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2022			
Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Apropiado Inicial
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PERIODO</b>		<b>13.989.823.483</b>
1	Ingresos		13.989.823.483
1.1	Ingresos Corrientes		13.365.759.977
1.1.02	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>13.365.759.977</b>
1.1.02.01	<b>CONTRIBUCIONES</b>		<b>260.000.000</b>
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		260.000.000
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	9	260.000.000
1.1.02.02	<b>TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>837.792.753</b>
1.1.02.02.10	Derechos de tránsito		837.792.753
1.1.02.02.10.01	Autoridad Pública de Transporte	1	700.000.000
1.1.02.02.10.02	Participación SITM	6	137.792.753
1.1.02.03	<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>		<b>111.000.000</b>
1.1.02.03.001	Multas y sanciones		30.000.000
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	1	
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	1	
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas		
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales		
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	1	30.000.000
1.1.02.03.002	<b>INTERESES DE MORA</b>		<b>81.000.000</b>
1.1.02.03.002.01	Intereses Mora recursos aportes de participación		
1.1.02.03.002.02	Interés mora recursos de valorización	9	80.000.000
1.1.02.03.002.03	Intereses mora recursos transporte	1	1.000.000
1.1.02.03.002.04	Interés mora cesiones tipo C		
1.1.02.05	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>5.830.000.000</b>

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>GOBIERNO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b> (Diciembre 22 de 2021)	<b>VERSIÓN: 03</b>

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2022			
Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Apropiado Inicial
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		5.830.000.000
1.1.02.05.001.07	servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		150.000.000
1.2.01.02.001.07.01	Arrendamientos	1	150.000.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales		5.680.000.000
1.1.02.05.001.09.01	Avalúos	1	0
1.1.02.05.001.09.02	Actualización Catastral	1	0
1.1.02.05.001.09.03	Conservación Dinámica	1	5.000.000.000
1.1.02.05.001.09.04	servicios administrativos - Catastro	1	250.000.000
1.1.02.05.001.09.05	Servicios administrativos -paz y salvos y certificaciones	1	430.000.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>6.286.967.224</b>
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		6.286.967.224
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		6.286.967.224
1.1.02.06.006.06.01	Aporte participación Municipal Ley 1625 de 2013.		5.286.967.224
1.1.02.06.006.06.01.0			
1	Bucaramanga	1	4.228.000.000
1.1.02.06.006.06.01.0			
2	Floridablanca	1	360.000.000
1.1.02.06.006.06.01.0			
3	Girón	1	18.350.000
1.1.02.06.006.06.01.0			
4	Piedecuesta	1	680.617.224
1.1.02.06.006.06.04	Áreas de Cesión Tipo C		1.000.000.000
1.1.02.06.006.06.04.0			
1	Áreas Cesión tipo c	12	1.000.000.000
1.1.02.06.006.06.05.0			
2	Aportes Plan Maestro de Movilidad		

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIBELANDIA - GOHÍ - PEZUELO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b> (Diciembre 22 de 2021)	<b>VERSIÓN: 03</b>

<b>AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <b>ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> <b>VIGENCIA 2022</b>			
Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Apropiado Inicial
<b>1.2.05</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>		<b>40.000.000</b>
1.2.05.02	Depósitos		
1.2.05.02.001	Rendimientos de libre destinación	1	20.000.000
1.2.05.02.002	rendimientos recursos especiales convenios		
1.2.05.02.003	Rendimientos de conexión alterna		
1.2.05.02.004	Rendimientos de recursos del FIU		
1.2.05.02.005	Rendimientos cupos de parqueo		
1.2.05.02.006	Recursos de valorización	9	20.000.000
1.2.05.02.007	Áreas de Cesión tipo C		
<b>1.2.10</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>		<b>624.063.506</b>
1.2.10.01	CANCELACION DE RESERVAS		
1.2.10.01.001	Recursos Propios	1	
1.2.10.01.002	Recursos de Conexión Alterna	3	
1.2.10.01.003	Recursos de Valorización	9	
<b>1.2.10.02</b>	<b>SUPERAVIT FISCAL</b>		<b>624.063.506</b>
1.2.10.02.001	Excedente Recaudo Participación SITM	6	624.063.506
1.2.10.02.002	Excedentes Liquidación FIU	7	0
1.2.10.02.003	Excedentes Cupos de Parqueo	8	0
1.2.10.02.004	Áreas de cesión tipo C	12	0
1.2.10.02.005	Contribución de valorización	9	0
1.2.10.02.006	Recursos de Libre Destinación	1	0
1.2.10.02.007	Recursos Especiales Convenios	2	0
1.2.10.02.008	Conexión Alterna	3	0

<b>RESUMEN INGRESOS POR FUENTES</b>
-------------------------------------

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>ORGANISMO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b> (Diciembre 22 de 2021)	<b>VERSIÓN: 03</b>

NOMBRE FUENTE	FUENTE	VALOR
RECURSOS LIBRE DESTINACION	1	11.867.967.224
RECURSOS ESPECIALES CONVENIOS	2	-
RECURSOS CONEXIÓN ALTERNA	3	-
RECURSOS COFINANCIACION	5	-
RECURSOS PARTICIPACION SITM	6	761.856.259
RECURSOS FIU	7	-
RECURSOS CUPOS DE PARQUEO	8	-
CONTRIBUCION DE VALORIZACION	9	360.000.000
RECURSOS AREAS CESION TIPO C	12	1.000.000.000
<b>TOTAL RECAUDO PROYECTADO</b>		<b>13.989.823.483</b>

#### ANEXO PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA			
ANEXO PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2	Gastos		\$ 13,989,823,483.00
2.1	Funcionamiento		\$ 4,387,710,986.00
2.1.1	Gastos de personal	1	\$ 3,145,197,504.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1	\$ 1,207,213,482.00
2.1.3	Transferencias corrientes	1	\$ 35,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1	\$ 300,000.00

#### ANEXO PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION

SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	CODIGO	FUENTE	INVERSION	VALOR
				2.3			9,602,112,497.00
04						INFORMACION ESTADISTICA	5,000,000,001.00
04	0406	04061	0406010	2.3.1	1	Gastos de Personal	496,568,646.00
04	0406	04061	0406010	2.3.2	1	Adquisición de Bienes	431,025,609.00
04	0406	04061	0406010	2.3.5	1	Gastos de comercialización y producción	4,072,405,746.00
24	24					TRANSPORTE	1,737,241,334.00
24	2408					PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	1,737,241,334.00

SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	CODIGO	FUENTE	INVERSION	VALOR
24	2408					PLANEACION ESTRATEGICA DEL TRANSPORTE PUBLICO	624,063,506.00
24	2408	24081	2408018	2.3.5	6	Gastos de comercialización y producción	624,063,506.00
24	2408	24081	2408018			FORTALECIMIENTO DE MODOS NO MOTORIZADOS (BICICLETA PÚBLICA) EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL AMB	137,792,753.00
24	2408	24081	2408018	2.3.5	1	Gastos de comercialización y producción	137,792,753.00
24	2408	24081	2408001	2.3.3		GESTIONAR, CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO AL TRANSPORTE PÚBLICO.	975,385,075.00
24	2408	24081	2408001	2.3.1	1	Gastos de Personal	867,628,673.00
24	2408	24081	2408001	2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	107,756,402.00
24	2408	24081	2408001	2.3.5		Gastos de comercialización y producción	
32	3204					AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	685,332,707.00
32	3204	32	3204	2.3.1	1	Gastos de Personal	685,332,707.00
40	40			2.3.		VIVIENDA	1,819,538,455.00
40	4002			2.3.		Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	143,223,075.00
40	4002			2.3.1		Articulación de los documentos de formulación del PEMOT 2018-2048 provocado por el 2019	143,223,075.00
40	4002	40021	4002021	2.3.1		Ordenamiento Territorial Metropolitano-PEMOT	143,223,075.00
40	4002	40021	4002021	2.3.1	1	Gastos de personal	143,223,075.00
40				2.3.2		Espacio Público	1,676,315,380.00
40				2.3.2.1		Sistemas de Parques Metropolitanos	676,315,380.00
40				2.3.2.1.1		Desarrollar acciones para armonizar el uso del espacio público	676,315,380.00

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>GOBIERNO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO NO. 007</b> (Diciembre 22 de 2021)	<b>VERSIÓN: 03</b>

SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	CODIGO	FUENTE	INVERSION	VALOR
40				2.3.1	1	Gastos de Personal	676,315,380.00
40	4002	40021	4002022	2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	-
				2.3.5	12	Gastos de comercialización y producción	1,000,000,000.00
45	45			2.3.		GOBIERNO TERRITORIAL (METROPOLITANO)	360,000,000.00
45	4599			2.3.		FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	360,000,000.00
45	4599			2.3.02.01		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	360,000,000.00
45	4599			2.3.02.01		Gestiones Administrativas requeridas asociadas a las Obras de Infraestructura Vial Metropolitana que han sido objeto de contribución por valorización	-
45	4599			2.3.5	9	Gastos de comercialización y producción	360,000,000.00

RESUMEN GASTOS POR FUENTES		
NOMBRE FUENTE	FUENTE	VALOR
RECURSOS LIBRE DESTINACION	1	11.867.967.224
RECURSOS ESPECIALES CONVENIOS	2	-
RECURSOS CONEXIÓN ALTERNA	3	-
RECURSOS COFINANCIACION	5	-
RECURSOS PARTICIPACION SITM	6	761.856.259
RECURSOS FIU	7	-
RECURSOS CUPOS DE PARQUEO	8	-
CONTRIBUCCION DE VALORIZACION	9	360.000.000
RECURSOS AREAS CESION TIPO C	12	1.000.000.000
<b>TOTAL RECAUDO PROYECTADO</b>		<b>13.989.823.483</b>



AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
PLAN ANUALIZADO DE CAJA- GASTOS  
VIGENCIA 2022

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	TOTAL PROYECTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSION		13.989.823.483,00	453.039.178	779.512.613	1.333.683.611	1.233.683.612	1.333.683.611	1.432.216.624	1.113.675.371	1.141.257.966	1.090.826.611	1.050.826.611	1.050.826.611	1.976.591.064	13.989.823.483
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			249.794.566	238.581.703	385.752.703	385.752.703	285.752.703	570.334.173	335.752.703	285.752.703	335.752.703	295.752.703	395.752.703	622.978.518	4.187.710.983
2.1.1	Gastos de personal	1	3.245.197.504,00	218.794.566	205.181.703	305.181.703	205.181.703	205.181.703	347.472.439	205.181.703	205.181.703	205.181.703	205.181.703	205.181.703	732.295.172	3.245.197.504
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1	1.142.513.482,00	31.000.000	33.400.000	80.571.000	80.571.000	80.571.000	222.861.736	130.571.000	80.571.000	130.571.000	90.571.000	90.571.000	90.683.746	1.142.513.482
SECTOR INVERSION	INVERSION			203.244.612	540.930.910	947.930.908	947.930.909	1.047.930.908	861.887.449	777.922.668	855.505.283	755.073.908	755.073.908	755.073.908	1.153.612.746	9.002.112.497
4	Información Estadística	1	5.000.000.001,00	37.691.920	132.333.307	532.333.307	532.333.307	632.333.307	432.333.307	455.182.067	532.764.662	432.333.307	432.333.307	432.333.307	415.694.896	5.000.000.001
	Transporte	1	975.385.075,00	60.230.451	58.257.183	65.257.183	65.257.184	65.257.183	103.858.937	65.257.183	65.257.183	65.257.183	65.257.183	65.257.183	230.981.038,00	975.385.075
		6	624.063.506,00		56.733.046	56.733.046	56.733.046	56.733.046	56.733.046	56.733.046	56.733.046	56.733.046	56.733.046	56.733.046	56.733.046	624.063.506
24		6	137.792.753,00		12.526.614	12.526.614	12.526.614	12.526.614	12.526.614	12.526.614	12.526.614	12.526.614	12.526.614	12.526.614	12.526.614	137.792.753
32	AMBIENTE	1	685.332.707,00	47.886.330	44.731.405	44.731.405	44.731.405	44.731.405	75.942.516	44.731.405	44.731.405	44.731.405	44.731.405	44.731.405	158.921.214	685.332.707
	Vivienda-Planeacion	1	819.538.455,00	57.435.910	53.622.353	53.622.353	53.622.353	53.622.353	90.618.029	53.622.353	53.622.353	53.622.353	53.622.353	53.622.353	188.882.839	819.538.455
40		12	1.000.000.000,00		150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	57.143.000	57.143.000	57.143.000	57.143.000	57.143.000	57.143.000	1.000.000.000
45	Gobierno Territorial( Metropolitano)	9	360.000.000,00		32.727.000	32.727.000	32.727.000	32.727.000	32.727.000	32.727.000	32.727.000	32.727.000	32.727.000	32.727.000	32.730.000	360.000.000

*Mariébel Alveda Robricéz*

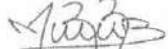
MARIBEL ALVEDA ROBRIEZ  
Subdirectora Administrativa y financiera

*Giovanni Fiallo García*

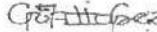
GIOVANNI FIALLO GARCIA  
Profesional Universitario-Tesorero



CODIGO	FUENTE	NOMBRE CUENTA	TOTAL INGRESO PROYECTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL RECAUDO PROYECTADO
TOTAL INGRESO			13.989.823.483	2.821.689.839	711.744.333	1.357.562.333	1.059.150.333	1.351.763.333	981.319.086	910.914.333	964.032.333	572.110.333	1.069.892.670	1.156.638.556	1.033.005.998	13.989.823.483
1.1.02.02.10.01	1	Autoridad Pública de Transporte	700.000.000	20.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	45.000.000	70.000.000	75.000.000	65.000.000	65.000.000	80.000.000	80.000.000	110.000.000	700.000.000
1.1.02.03.001.09	1	Multas de tránsito y transporte	30.000.000			10.000.000		10.000.000				10.000.000				30.000.000
1.1.02.03.002.03	1	Intereses mora recursos recursos transporte	1.000.000	0	0		500.000	0	500.000	0		0				1.000.000
1.2.01.02.001.07.01	1	Arrendamientos	150.000.000	15.000.000	10.000.000	10.000.000	8.000.000	10.000.000	15.000.000	20.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	15.000.000	17.000.000	150.000.000
1.1.02.05.001.09.03	1	Conservacion Dinamica	5.000.000.000	1.500.000.000		400.000.000	500.000.000	600.000.000	400.000.000		400.000.000		500.000.000	350.000.000	350.000.000	5.000.000.000
1.1.02.05.001.09.04	1	servicios administrativos - Catastro	750.000.000	15.000.000	13.000.000	15.000.000	15.000.000	17.000.000	20.000.000	30.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	25.000.000	40.000.000	750.000.000
1.1.02.05.001.09.05	1	Servicios administrativos -pat y salvos y certificaciones	430.000.000	25.000.000	25.000.000	37.000.000	37.000.000	37.000.000	37.000.000	37.000.000	37.000.000	37.000.000	37.000.000	37.000.000	47.000.000	430.000.000
1.1.02.06.006.06.01	1	Bucaramanga	4.228.000.000	352.333.333	352.333.333	352.333.333	352.333.333	352.333.333	352.333.333	352.333.333	352.333.333	352.333.333	352.333.333	352.333.333	352.333.333	4.228.000.000
1.1.02.06.006.06.01	1	Floridablanca	360.000.000	80.000.000	70.000.000	36.000.000	25.000.000	15.000.000	20.000.000	25.000.000	15.000.000	15.000.000	14.000.000	20.000.000	25.000.000	360.000.000
1.1.02.06.006.06.01	1	Girón	18.350.000	6.000.000	4.500.000	3.500.000	500.000	525.000	700.000	500.000	500.000	500.000	375.000	375.000	375.000	18.350.000
1.1.02.06.006.06.01	1	Piedecuesta	680.617.224	150.000.000	170.000.000	125.000.000	50.000.000	20.000.000	20.000.000	25.000.000	20.000.000	15.000.000	10.833.337	30.000.000	44.783.887	680.617.224
1.2.05.02.001	1	Rendimientos de libre destinacion	20.000.000	1.500.000	1.525.000	1.650.000	1.660.000	1.670.000	1.680.000	1.690.000	1.715.000	1.720.000	1.725.000	1.730.000	1.735.000	20.000.000
1.1.02.02.10.02	6	Participación SITM	137.792.753	7.000.000,00	7.500.000,00	8.000.000,00	8.500.000,00	12.000.000,00	12.292.753,00	12.500.000,00	13.000.000,00	13.500.000,00	14.000.000,00	14.500.000,00	15.000.000,00	137.792.753
1.2.10.02.001	6	Excedente Recaudo Participacion SITM	624.063.506	624.063.506,00												624.063.506
1.1.02.01.005.39	9	Contribución de Valorización	260.000.000	18.000.000,00	20.000.000,00	21.000.000,00	22.500.000,00	23.000.000,00	23.500.000,00	23.500.000,00	21.000.000,00	23.500.000,00	21.000.000,00	22.000.000,00	21.000.000,00	260.000.000
1.1.02.03.002.02	9	Interes mora recursos de valorizacion	80.000.000	6.293.000,00	6.361.000,00	6.429.000,00	6.497.000,00	6.565.000,00	6.633.000,00	6.701.000,00	6.769.000,00	6.837.000,00	6.901.000,00	6.970.222,22	7.043.777,78	80.000.000
1.2.05.02.006	9	Recursos de valoracion	20.000.000	1.500.000	1.525.000	1.650.000	1.660.000	1.670.000	1.680.000	1.690.000	1.715.000	1.720.000	1.725.000	1.730.000	1.735.000	20.000.000
1.1.02.06.006.06.04	12	Areas Cesión tipo c	1.000.000.000		0	300.000.000	0	200.000.000	0	300.000.000	0	0	0	200.000.000	0	1.000.000.000

  
MARIBEL RUEDA RODRIGEZ

Subdirectora Administrativa y financiera

  
GIOVANNI FALLO GARCIA

Profesional Universitario-tesorero





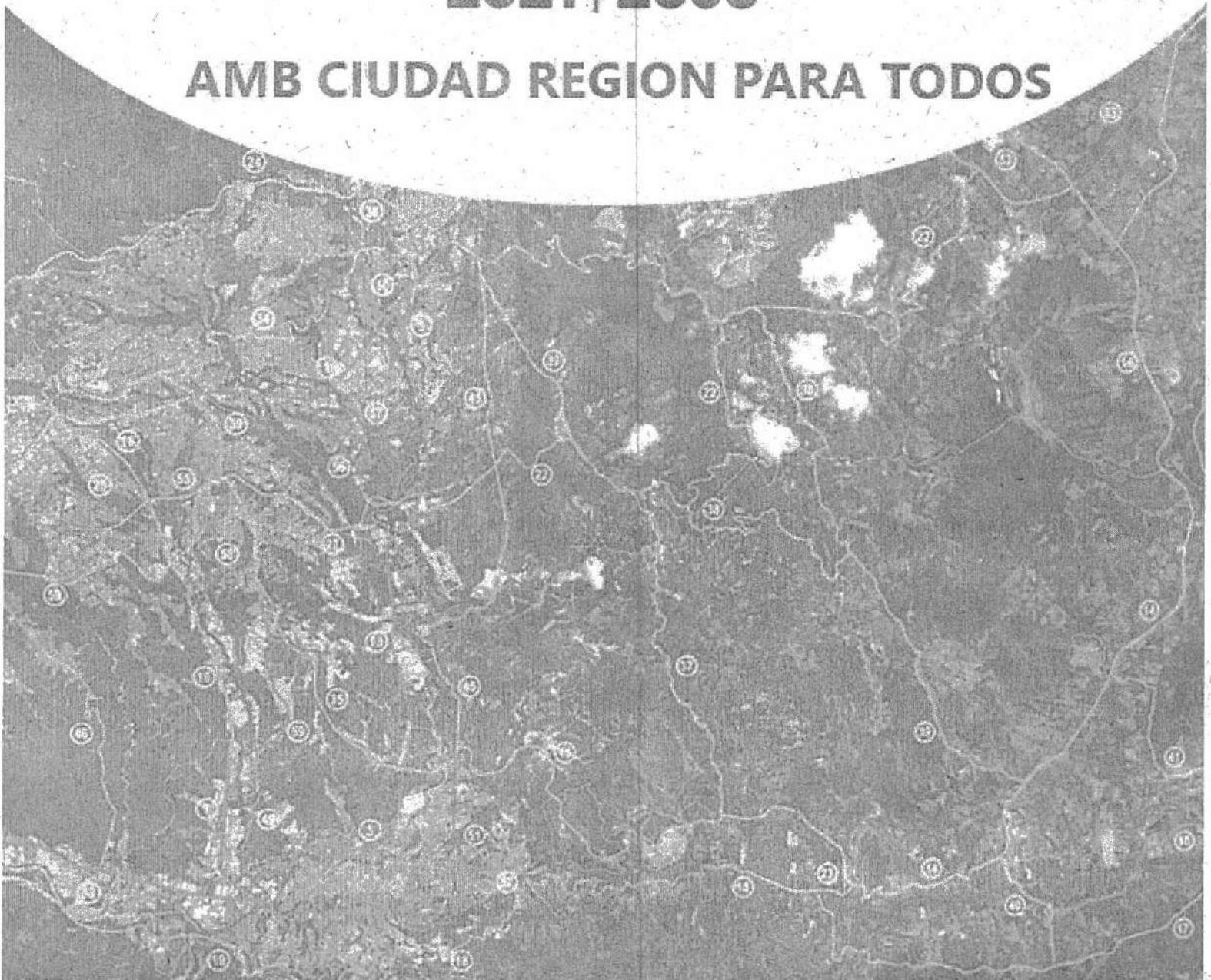
**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

**Marco Fiscal de Mediano Plazo**

**2021 | 2030**

**AMB CIUDAD REGION PARA TODOS**



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>ALCANTARILLA - ALBARRAN - AREA METROPOLITANA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO:</b>
	<b>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021-2030</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**Proyecto de Presupuesto 2022  
Proyección Financiera del 2021 al 2030**

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

ALVARO PINTO SERRANO

Director

Octubre 2021.

INTRODUCCION.....	5
1. CONTEXTO DE LA ENTIDAD .....	6
2. GENERALIDADES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO .....	9
3. ASPECTOS MACROECONOMICOS.....	10
4. PLAN FINANCIERO .....	15
4.1. DIAGNOSTICO FINANCIERO .....	18
4.1.1. INGRESOS.....	18
4.1.1.1. Transferencias .....	19
4.1.1.2. INGRESOS POR AUTORIDAD DE TRANSPORTE.....	21
4.1.1.3. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS .....	22
4.1.1.4. INGRESOS POR CATASTRO .....	24
4.1.1.5. INGRESOS RECAUDO DE CARTERA VALORIZACION .....	25
4.1.2. GASTOS.....	26
4.1.2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	26
4.1.2.2. GASTOS DE INVERSIÓN.....	27
4.1.2.2.1. PLAN DE ACCION 2021 - AMB CIUDAD REGION PARA TODOS.....	28
5. AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE CONSOLIDADO .....	35
6. SUPERAVIT / DÉFICIT TOTAL Y SU FINANCIAMIENTO.....	36
7. VIGENCIAS FUTURAS .....	36
8. PROYECCIONES .....	38
8.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS.....	38
8.1.1 ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2022-2030.....	39
8.2. ESTIMACION DE GASTOS E INVERSION.....	41

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUZAMANGA - RESERVA - SURE - PATRULLA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: VERSIÓN: 01</b>
	<b>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021-2030</b>	

9. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO .....	46
10. VALORACION PASIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS EXIGIBLES.....	46
11. VALORACION PASIVOS PENSIONALES .....	47
ANEXO 1. Plan Financiero.....	49
ANEXO 2. SUPERAVIT PRIMARIO.....	52

	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021-2030</b>	

## INTRODUCCION

Dando cumplimiento a la Ley 819 de 2003, se elabora el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), que es el instrumento de la gestión financiera en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

La Administración del Área Metropolitana de Bucaramanga a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, pone a consideración ante la Junta Metropolitana, el presente documento a título informativo del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP para el periodo 2021-2030, este proyecto cumple con la normatividad vigente y es consistente con las metas que se derivan de la programación macroeconómica y fiscal dispuestas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2021 (MFMP 2021).- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se ha formulado de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, Ley 1625 del 2013, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 y demás normas presupuestales vigentes, en especial la Ley 819 de 2003, la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (PND), el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN, con vigencia 2016 al 2026 , atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2 y 5 de la ley 819 del 2003, en materia de "Normas Orgánicas de Presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica", que conlleva a garantizar la sostenibilidad de las finanzas a mediano plazo, amparado con los recursos disponibles para el cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución Política.

El documento esta armonizado con el Plan de Acción AMB-2022 que se construye en cumplimiento de las metas establecidas por el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN, con vigencia 2016 al 2026, proyectos de inversión presentados por las Subdirección de Transporte, Subdirección de Planeación y Subdirección administrativa y Financiera y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:

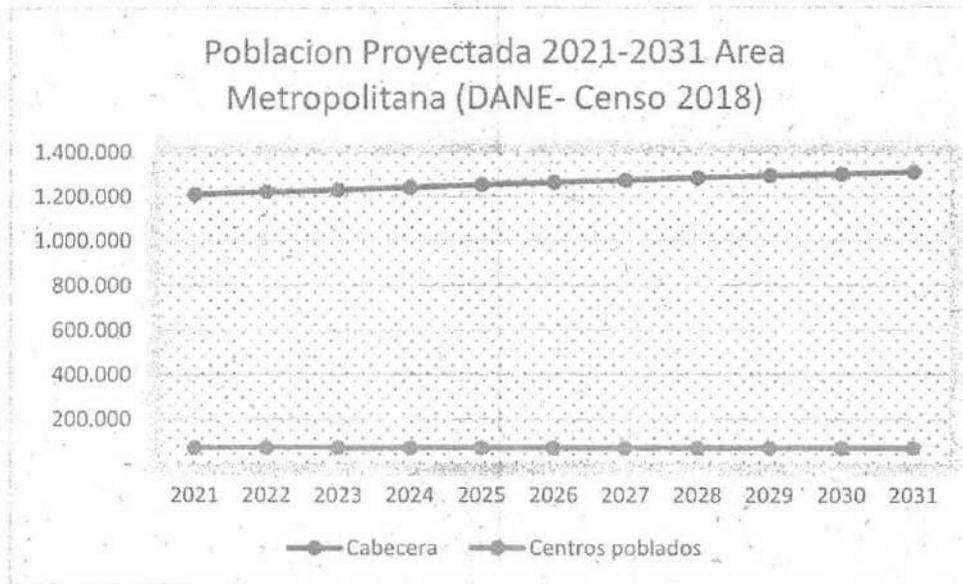
- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º. de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º. del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;
- b) Las Metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 del 2003;
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento del Plan de Acción
- d) Informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior;
- e) Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga.

## 1. CONTEXTO DE LA ENTIDAD

El Área Metropolitana de Bucaramanga fue constituida mediante Ordenanza 020 el 15 de diciembre de 1981 por los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón. En el año de 1984, la Asamblea de Santander expidió la ordenanza N<sup>o</sup>. 048 por lo cual se autoriza al Gobernador para formalizar la anexión del municipio de Piedecuesta al Área Metropolitana de Bucaramanga y se expide el Decreto 0332 con el que se integra el municipio de Piedecuesta al Área Metropolitana de Bucaramanga.

Estos municipios se encuentran adscritos en la cuenca alta del río Lebrija, y poseen una extensión total de 1479 km, con una población proyectada para el año 2021 de 1.284.495 habitantes según DANE -proyecciones de población municipal para el periodo 2018 – 2035 con base en el CNPV 2018.

Grafica 1. Proyección Población Área Metropolitana de Bucaramanga 2021-2031



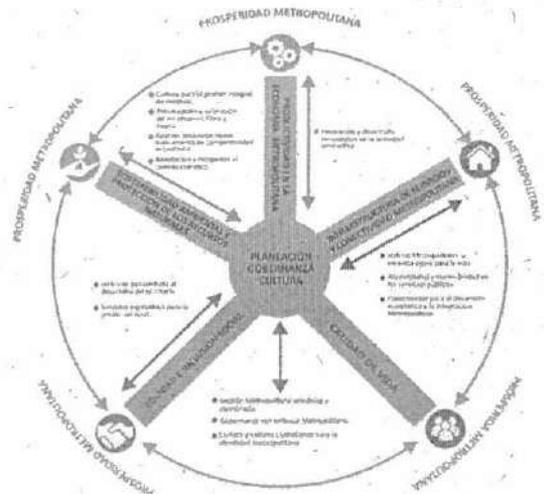
Las áreas metropolitanas constituyen los polos básicos del sistema de ciudades, funcionan como verdaderos centros de innovación, cultural, social y demográfica, al mismo tiempo que concentran una gran parte del poder económico, y en ellas radican importantes centros de decisión, por ello el Área Metropolitana de Bucaramanga en el marco de lo establecido en la Ley 1625 de 2013, desarrolló un proceso técnico y participativo para la formulación del Plan integral de desarrollo metropolitano.

El Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN, con vigencia 2016 al 2026, se fundamenta en el concepto de Prosperidad Urbana que implica tener como orientadores del desarrollo del territorio metropolitano los siguientes conceptos:

**CRECIMIENTO ECONÓMICO.** Enfocado a privilegiar el desarrollo humano, la innovación, la formalidad, la protección y el uso sostenible de los recursos naturales, mediante esfuerzo colaborativo de los distintos sectores sociales con el Estado.

**OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS.** Garantía de la oferta necesaria de bienes y servicios públicos y el desarrollo de las políticas y acciones tendientes a un acceso equitativo a los beneficios del desarrollo y la seguridad socio-económica general e individual.

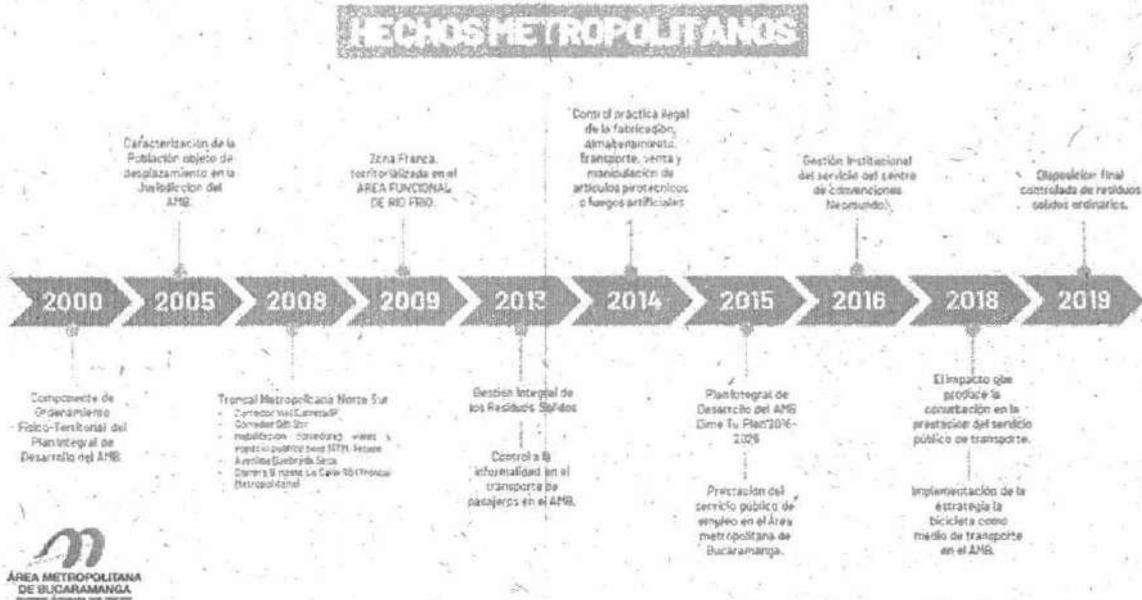
**EQUIDAD URBANO – RURAL.** El principio de equidad urbano-rural que permite que el concepto de prosperidad irradie a todo territorio, de modo que la oferta de bienes y servicios tenga un reconocimiento integral, incluida la funcionalidad ambiental y el equilibrio eco sistémico.



La articulación de los componentes del PIDM se configura en un sistema como la Rueda de la Prosperidad. El plan de acción contribuye a cumplir las metas dispuestas en el Plan integral de desarrollo metropolitano para lograr la prosperidad urbana en el territorio metropolitano. El acuerdo metropolitano 033 de 2015 adoptó el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano y declaró como *hechos metropolitanos* los componentes del mismo, así:

COMPONENTE	LÍNEA ESTRATÉGICA
1. PLANEACIÓN, GOBERNANZA Y CULTURA	Gestión metropolitana armónica y coordinada Gobernanza Cultura y valores ciudadanos
2. PRODUCTIVIDAD EN LA ECONOMÍA METROPOLITANA	Innovación y desarrollo tecnológico en la actividad productiva
3. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y CONECTIVIDAD METROPOLITANA	Hábitat metropolitano y vivienda digna para la vida Accesibilidad y sostenibilidad en los servicios públicos Conectividad para el desarrollo económico y la integración metropolitana

COMPONENTE	LÍNEA ESTRATÉGICA
<b>4. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES</b>	Cultura para la gestión integral de residuos Preservación y valoración de los recursos flora y fauna Gestión ambiental como instrumento de competitividad económica Adaptación y mitigación al cambio climático
<b>5. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Inclusión del posconflicto al desarrollo del territorio Servicios equitativos para la población rural



El Plan de Acción Anual Institucional de Inversión, se elabora a partir de estos fundamentos orientadores. Para el caso del Plan de la vigencia 2022 se tiene en consideración los siguientes:

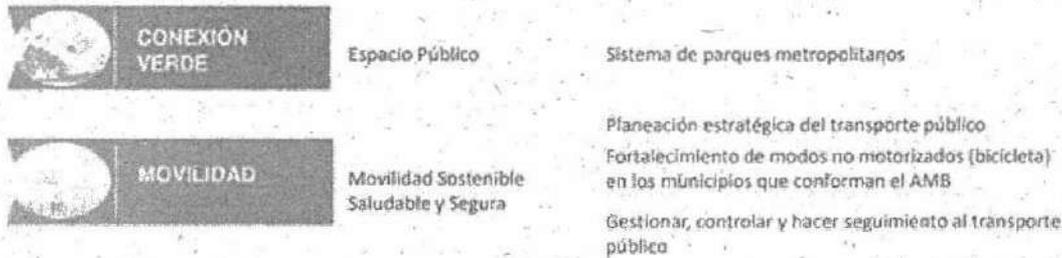
- Régimen legal de las Áreas Metropolitanas (Ley 1625 de 2013)
- Hechos metropolitanos declarados
- Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026
- Plan estratégico metropolitano de ordenamiento territorial
- Planificación de nuevas centralidades en el territorio metropolitano
- Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia pacto por la equidad
- Planes de Desarrollo de los municipios del AMB 2020 – 2023
- Resolución 1267 de 2019 que habilita al AMB como gestor catastral

	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021-2030</b>	

- Resultados del concurso de innovación abierta liderado por Ecopetrol y Unired en 2016 en el cual participó la Universidad Santo Tomás con el apoyo de Findeter y el AMB.

De esta forma, el plan de acción constituye una herramienta de planificación importante para el Área Metropolitana de Bucaramanga en la cual se concretan los proyectos y actividades que se desarrollan de manera coherente con los planes y documentos orientadores antes mencionados, dentro de los cuales se resalta el Plan Integral de desarrollo Metropolitano "Dime tu Plan 2016-2026". Con el fin de asegurar dicha articulación, en cada una de las actividades del plan de acción anual de la entidad se define a cuál componente, línea estratégica, programa y metas de DIME tu plan contribuye.

Adicionalmente, el plan de acción se ajusta a los hechos relevantes y problemáticas que se presentan, por ello para el año 2022 se está incorporando y sus implicaciones a nivel social, económico y ambiental en el ámbito metropolitano y la visión **AMB: CIUDAD REGION PARA TODOS**. Se establece prioridad en la ejecución de los proyectos asociados al PEMOT, Catastro y Planeación estratégica del transporte público (particularmente a las gestiones orientadas a la actualización del Plan Maestro de Movilidad Metropolitano); pero se mantiene especial atención sobre los demás proyectos formulados. Esta visión requiere necesariamente una articulación de nuestras áreas misionales en torno a la ejecución de proyectos con alto impacto y alta generación de valor público, de manera coherente con la situación financiera de la entidad.



## 2. GENERALIDADES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El Marco fiscal a Mediano Plazo es una herramienta de planeación financiera a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia, periodo proyectado a diez (10) años, que permitan garantizar la capacidad de pago como lo establece la ley y lograr el equilibrio de las finanzas del Área Metropolitana de Bucaramanga.

### RESPONSABLES Y FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL MFMP:

El marco fiscal de mediano plazo deberá ser presentado, a título informativo, anualmente a la Junta Metropolitana para el estudio del Presupuesto.

### Marco Normativo

Norma	Contenido
Constitución Política	Art 345 a 364 Hacienda Publica
Ley 152 de 1994	Plan de desarrollo de la Nación, los departamentos y los municipios
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto. Compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Ley 819 del 2003 ; y reglamentó el art.17 Ley 819/2003 sobre la inversión de los recursos de las entidades territoriales (Decreto 538 de 2008)
Decreto 630 de 1996	Modifica el decreto 359 de 1995
Ley 819 de 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones
Ley 1116 de 2006	Reglamentó las Leyes 448/98 y 819/2003, sobre pasivos contingentes de operaciones de crédito público
Ley 1955 de 2019	Plan de Desarrollo Nacional Pacto por Colombia- Pacto por la Equidad.
Ley 1625 de 2013	El Régimen para las Áreas Metropolitanas.
Acuerdo Metropolitano 020 de Octubre 30 de 2012	Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana de Bucaramanga

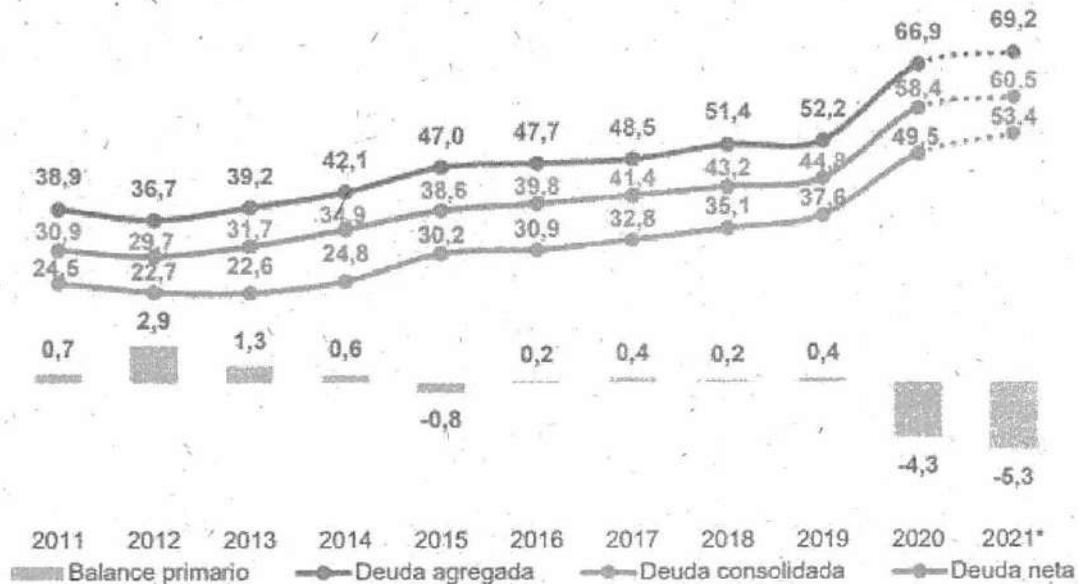
### 3. ASPECTOS MACROECONOMICOS

### Panorama Nacional.

El año 2021, los esfuerzos para mitigar el impacto de la pandemia fueron un determinante importante del desempeño económico, a nivel global se espera una recuperación del producto de 6,0%, impulsado principalmente por EE.UU. (6,4%) y China (8,4%). Para los países latinoamericanos, aunque los efectos de la crisis seguirán presentes, se proyecta un resurgimiento significativo del producto y del empleo.

De acuerdo a los indicadores económicos presentados por el Gobierno nacional en el marco fiscal de mediano plazo 2021-2031<sup>1</sup>, se proyecta una ligera ampliación del déficit de cuenta corriente a 3,8% del PIB, en línea con la aceleración de la actividad productiva y la apreciación del peso; con el plan de reactivación económica, las menores tasas de interés y las mejores expectativas de los agentes permitirán que la inversión alcance un crecimiento de dos dígitos (18,8%). Mientras tanto, la inflación se perfila en el rango meta del Banco de la República (3,0%) y se espera que la tasa de desempleo disminuya 3pp con respecto al promedio observado en 2020 (15,9%).

Grafico No. 1. Balance Primario y deuda 2011-2021



Fuente- Ministerio de Hacienda – MFMP 2021.

<sup>1</sup> Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 -Minhacienda.

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-165808%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-165808%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

En la proyección presentada para finalizar el 2021, el Gobierno General tendrá un déficit fiscal de 8,6% del PIB, presentando un incremento de 1,4pp frente a 2020. Este nivel de déficit se deriva de un déficit en el resto del nivel central, que se compensa con superávits en la seguridad social y los gobiernos regionales y locales. Este incremento en el déficit frente a 2020 se explica por el comportamiento esperado en el GNC, y por el mayor déficit proyectado para el resto del nivel central, principalmente el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). De forma consistente con el balance fiscal proyectado, la deuda neta del Gobierno General se ubicaría en 53,4% del PIB, 3,9pp superior al presentado en el 2020.

En este orden de ideas para el año 2022, el gobierno nacional plantea un ahorro en la economía para disminuir el déficit fiscal, basada en una estrategia fiscal de recaudo tributario, el incremento en los ingresos petroleros y el desmonte de los gastos de emergencia implementados durante 2020 y 2021; lineamientos del MFMP- Gobierno Nacional, dentro del contexto de la normalización y reactivación de la economía, para lo cual plantea el Proyecto de Ley de Inversión Social que textualmente dice en el documento.

*... (...) Esta iniciativa garantizaría la continuidad de ciertos programas de gasto social y de reactivación para 2022, con el objetivo de reducir la incidencia de la pobreza a niveles cercanos a los observados con anterioridad a la pandemia, y sostener el proceso de recuperación económica. De igual manera, este proyecto de ley incluiría disposiciones orientadas a la generación de ingresos fiscales adicionales, destinados a financiar parcialmente las políticas de gasto público. Así, esta iniciativa contemplaría específicamente para 2022 la implementación de gastos que superan las fuentes adicionales de ingreso que se generan, de forma consistente con la continuidad de la postura de política fiscal expansiva que la coyuntura macroeconómica y social del país requiere." Fuente MFPM-2021. Pg. 187.*

Respecto a las transferencias para gastos que el gobierno central realiza a los Entes Territoriales a través del sistema general de participaciones el MFMP señala que representan más del 40% de los ingresos totales y para el año 2022 presenten una caída de 0,1pp del PIB, como consecuencia del comportamiento proyectado para el SGP.

Lo anterior, relacionado con el impacto que tuvo la actividad económica sobre los ingresos fiscales del Gobierno Nacional Central en 2020, lo cual impacta negativamente la fórmula de crecimiento de estas transferencias, y limita su crecimiento. De ahí que, a pesar del crecimiento nominal que experimentará el rubro, tendrá una disminución en términos relativos.

### Panorama Área Metropolitana

En el contexto Regional, se hace necesario analizar el comportamiento económico de los Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, por ello revisada la información existente se encuentra documentada la proyección de la Población para los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, del cual se extrae del documento publicado por el DANE -Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2018 - 2035.

Grafica 2. Proyección Población AMB -2021-2025



Fuente . DANE. Datos Estadísticos.

De acuerdo a la proyección resultante del Censo DANE 2018, se estima la población para el año 2022 en el área metropolitana de 1.294.317 habitantes con un crecimiento del 0.76% comparado con el año 2021 y de los cuales el 47,8%. Pertenece al Municipio de Bucaramanga, el 24.2% al Municipio de Floridablanca, El 14.4% al Municipio de Piedecuesta y el 13.5 % al Municipio de Girón.

Los indicadores económicos de los municipios fueron afectados por la crisis económica producida por el aislamiento preventivo obligatorio a partir de marzo 2020, por lo que se detuvo abruptamente la actividad productiva de importantes sectores de la economía, que se vieron con gran afectación en el desarrollo del territorio, tanto a nivel comercial, productivo y del área de la construcción y desarrollo urbanístico.

Los Estudios realizados por la Cámara de Comercio de Bucaramanga<sup>2</sup>, nos presenta un indicador importante que refleja la economía de la región, y como es el Balance de la Construcción, con lo cual se evidenció que hubo una paralización de más de 617 mil metros cuadrados en proceso, es decir más del 86% de las obras de construcción que se estaban desarrollando fueron paralizadas.

Sin embargo, como se revela en las cifras presentadas, en lo que va del 2021, las medidas de reactivación dieron lugar a la recuperación de los metros cuadrados en proceso. Actualmente, los proyectos en obra para el mes de junio 2021, suman más 714 mil metros cuadrados en proceso constructivo (ver grafica 3.).

<sup>2</sup> Balance de la Construcción de Santander 1. Semestres- <https://www.camaradirecta.com/temas/indicadoresantander/>

**Grafica No. 3.** Indicadores del Sector de la Construcción en el Área Metropolitana de Bucaramanga.



Fuente: Publicación Balance de la Construcción en Santander – Primer semestre 2021

Camara de Comercio de Bucaramanga.

El área aprobada en el primer semestre del año 2021 fue de 319.718 metros cuadrados, lo que significó un decrecimiento de 24,1% con respecto a lo licenciado en el mismo periodo del año anterior.

La comercialización de vivienda nueva durante el primer semestre 2021 llegó a 4.418 unidades de vivienda, representada en inversiones por \$855 mil millones. Estos niveles representan una importante recuperación con respecto a lo registrado en años anteriores, evidenciando que el mercado inmobiliario elige alcanzar importantes niveles de comercialización antes de iniciar obra, contribuyendo a mejorar los indicadores de riesgo del sector, como el inventario terminado.

Lo que nos permite con mayor soporte al Área Metropolitana de Bucaramanga, la proyección del ingreso por las áreas de Cesión Tipo C.

La activación del desarrollo urbanístico, es importante porque este crecimiento y las mutaciones que se realicen en el territorio genera actividad en el catastro de los Municipios, por ser el Área Metropolitana de Bucaramanga, Gestor Catastral de estos municipios.

**Grafica No.4.** Oferta de Vivienda Nueva en Área Metropolitana



Fuente: Coordinada Urbana - CAMACOL Santander

Fuente: *Publicación Balance de la Construcción en Santander – Primer semestre 2021*

*Camara de Comercio de Bucaramanga.*

Del estudio realizado por la Cámara de Comercio, señala que en el 2021 la oferta de vivienda nueva en Bucaramanga se concentra el 42,7% de los inmuebles representado en 2.934 unidades, seguido por Piedecuesta que concentran una oferta con 1.614 unidades de vivienda disponibles en el mercado. Así mismo, Floridablanca concentra el 20,0% sumado en 1.370 inmuebles. Finalmente, Girón, tiene el 13,8% de la oferta disponible, correspondiente a 946 unidades.

Lo anterior, refleja una amplia oferta de proyectos de vivienda nueva en los diferentes municipios del área metropolitana, de los cuales, hay una oferta de 91 proyectos en Bucaramanga, 28 en Floridablanca, 24 en Piedecuesta y 18 proyectos en Girón.

#### 4. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del Entidad desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro, o déficit y su escenario de financiación.

A continuación, se presenta de conformidad con lo establecido en el contenido básico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el capítulo correspondiente al Plan Financiero, definido como un programa de ingresos y gastos de caja, con su respectivo financiamiento, como instrumento de planificación y gestión financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se proyectan las metas máximas de pagos a efectuarse durante el período de los años fiscales de 2021 al 2030 las cuales servirán de base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto y el Programa Anual de Caja de las vicencias 2020 al 2029 una vez sean ajustadas las variables año a año, labor que debe realizar la Subdirección Administrativa y Financiera (ver anexo 1) y que son explicadas a través del presente documento.

Cuadro 1. Plan Financiero



BF 1	DÉFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL	25.497.570,103	13.989.823,483	11.221.772,449	8.666.260,891	12.389.058,721	11.824.435,574	11.990.532,870	12.388.656,811	12.787.869,408	13.187.541,487
BF 7	DÉFICIT O SUPERAVIT TOTAL	25.497.570,103	13.989.823,483	11.221.772,449	8.666.260,891	12.389.058,721	11.824.435,574	11.990.532,870	12.388.656,811	12.787.869,408	13.187.541,487
BF 8	FINANCIACIÓN	15.840.888,414	15.088,306	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.1	Interno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.1.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.2	Recursos de Balance (Superavit Fiscal, Cancelación de Reservas)	15.080.888,714	15.088,306	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.3	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.5	DÉFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 9	BALANCE PRIMARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 9.1	DÉFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO	12.707.222,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 9.2	DÉFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO INTERESES	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
BF 10	RESULTADO PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	25.497.570,103	13.989.823,483	11.221.772,449	8.666.260,891	12.389.058,721	11.824.435,574	11.990.532,870	12.388.656,811	12.787.869,408	13.187.541,487
BF 10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	12.436.731,734	13.989.823,483	11.221.772,449	8.666.260,891	12.389.058,721	11.824.435,574	11.990.532,870	12.388.656,811	12.787.869,408	13.187.541,487
BF 10.5	DÉFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	12.870.838,369	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 11	ADJUDICACIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 11.1	Recursos que financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 11.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 11.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 11.4	DÉFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 12	RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 12.1	INGRESOS TOTALES	25.497.570,103	13.989.823,483	11.221.772,449	8.666.260,891	12.389.058,721	11.824.435,574	11.990.532,870	12.388.656,811	12.787.869,408	13.187.541,487
BF 12.2	GASTOS TOTALES	12.436.731,734	13.989.823,483	11.221.772,449	8.666.260,891	12.389.058,721	11.824.435,574	11.990.532,870	12.388.656,811	12.787.869,408	13.187.541,487
BF 12.5	DÉFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	12.870.838,369	0	0	0	0	0	0	0	0	0

#### 4.1. DIAGNOSTICO FINANCIERO

##### 4.1.1. INGRESOS

##### Ingresos Tributarios

Se mantiene el estado de suspensión de la autoridad ambiental urbana, que fue suspendida en virtud de la medida cautelar de suspensión provisional del Acuerdo Metropolitano No. 031 de 2014, y que actualmente se encuentra en curso ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, Exp. 680012333000-2019-00299-00. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD. Demandante: Gustavo Villamizar Motta. Demandado: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. MP. IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA, por el cual se estudia la legalidad del acuerdo metropolitano No. 031 de 2014, estructurado con base en la nueva ley orgánica de áreas metropolitanas 1625 de 2013. Proceso que se encuentra en primera instancia, por lo cual a fecha de hoy la Entidad se encuentra en un conflicto de competencias con la CDMB, el que debe ser objeto de definición legal por el juez contencioso administrativo.

El saldo en Bancos a septiembre de 2021 correspondiente a recursos no comprometidos de sobretasa ambiental ascienda:

CONCEPTO	SALDO EN BANCOS	MENOS FONDO RESERVA	MENOS VIG.EXPIRADA	SALDO DISPONIBLE
TASA RETRIBUTIVA	2.095.944.772			2.095.944.772
SOBRETASA AMBIENTAL	14.863.502.210	87.096.257	8740845269	6.035.560.683
TASA X USO DE AGUA	633.291			633.291
COMPENSACIONES FORESTALES	70.460.817			70.460.817

Razón por la cual en la vigencia 2021 y 2022 no se proyecta la incorporación de estos recursos: Ingresos por fuente 11- Recursos Ambientales. La entidad se encuentra realizando mesas de trabajo con la C.D.M.B para dentro del marco normativo y legal ejecutar los recursos vía convenio o transferencia, una vez sea concretados los destinos de estos recursos se procederá incorporarlo, una vez sea realizado el convenio o la decisión que la Institucion decida.

### Ingresos No Tributarios

Por ello los ingresos que sustentan el cumplimiento de las actividades misionales son Ingresos No Tributarios correspondiente a Transferencias de Municipios para funcionamiento, ingresos por autoridad de Transporte, Ingresos como Gestor Catastral y Venta de servicios administrativos que se analizan a continuación:

#### 4.1.1.1. Transferencias

De acuerdo a lo señalado por la Ley 1625 de 2013 en su artículo 8 párrafo segundo “..(...) Tanto en las áreas metropolitanas que se encuentren constituidas a la entrada en vigencia de la ley 1454 de 2011 como en las áreas metropolitanas a constituir a partir de la presente ley, cada concejo municipal a iniciativa de su alcalde expedirá un acuerdo en el que se señalen las fuentes y los porcentajes de los aportes a los que se compromete el respectivo municipio con destino a la financiación de las funciones de la entidad”.

Con base en lo anterior, el Área Metropolitana de Bucaramanga recibe ingresos para funcionamiento de los Municipios de Bucaramanga y Piedecuesta sin interrupciones dando cumplimiento a la Ley 1625 de 2013.

La Entidad recibe ingresos para gastos de funcionamiento por parte de los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón., el comportamiento presentado en el periodo 2017 a Septiembre de 2021 fue el siguiente:

Gráfico .5. Transferencias para Funcionamiento 2017- Sept 2021.



Fuente. Ejecuciones Presupuestales 2017- Sept -2021.

Mediante Acta No. 013 del 4 de diciembre de 2013 en reunión de Junta del Área Metropolitana se acordó que los Alcaldes presentarían ante sus respectivos Concejos un proyecto de acuerdo a través del cual se fijará el porcentaje de los aportes con destino a la financiación del área, los cuales serían destinados al cumplimiento de las funciones de la entidad. El porcentaje propuesto corresponde al 2% del recaudo del impuesto predial unificado recaudado por cada uno de los Municipio miembros

El Municipio de Bucaramanga la Administración del Dr Cárdenas, ha apoyado al Área Metropolitana con mayor transferencias para Funcionamiento, considerando además del costo que tiene la Entidad y el sostenimiento de la operación de Catastro para el Municipio de Bucaramanga, represento el 82% de los ingresos recibidos de los Municipios en la Vigencia 2020 ; y un 77% en el 2021. Participación en las transferencias a un 87% . El Municipio de Bucaramanga realiza la transferencia mensual del valor asignado para la vigencia, con lo que se cumple con el 100% del valor presupuestado.

El Municipio de Piedecuesta, mediante acuerdo municipal No. 027 del 30 de diciembre de 2013, aprobó la transferencia para el gasto de Funcionamiento del AMB en el 2% de recaudo de impuesto de Impuesto predial. Se presento un incremento en el año 2020 que correspondía a pago de periodos anteriores, la actual Administración del Dr, Carvajal ha cancelado mensualmente el valor correspondiente, a septiembre de 2021 se ha recibido la suma de \$ 632 mil que representa el 97% de la apropiación realizada para la vigencia 2021.

El Municipio de Floridablanca lo correspondiente a la vigencia de 2020 fue cancelado en enero de 2021 por \$382 mlls, por lo cual para la presenta vigencia, se ha recaudado la suma de 241 mlls, y se encuentra pendiente el pago de los meses de agosto y septiembre de 2021, el

acuerdo municipal No. 014 del 3 de noviembre de 2020, aprobó el 0.5% de los recaudos de Impuesto predial para el funcionamiento del AMB.

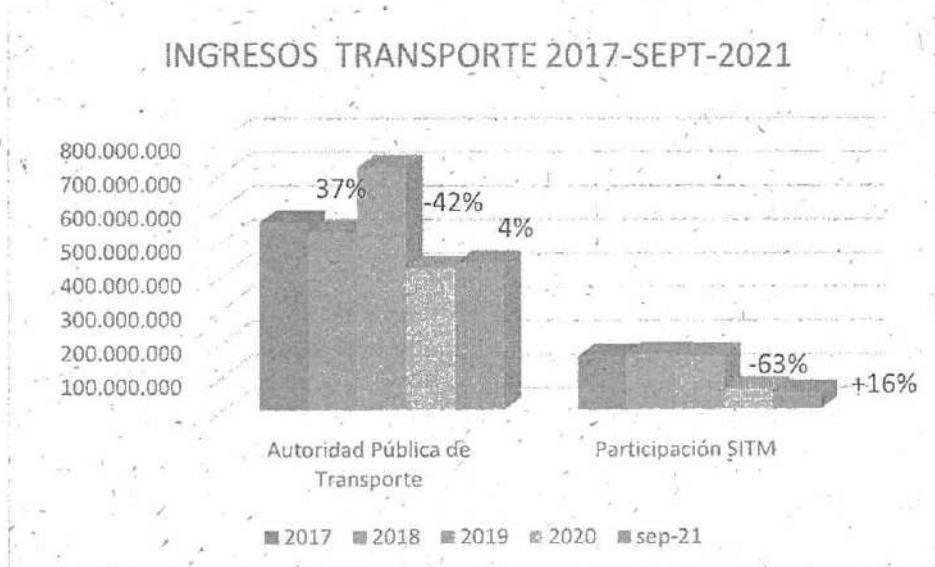
El Municipio de Girón mediante Acuerdo Municipal 04 de Julio 11 de 2020, aprobó gastos de funcionamiento para el Área Metropolitana de Bucaramanga, el 0.1% de recaudo de impuesto de Impuesto predial no habiendo realizado aporte desde el año 2015.

#### 4.1.1.2. INGRESOS POR AUTORIDAD DE TRANSPORTE

La Ley 1625 de 2013 en los literales n) y p) del Artículo 7°, establece como función de las Áreas Metropolitanas, ejercer como autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas a ella, así como la de planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte.

En desarrollo de esta autoridad se realizan trámites que están determinados en la Resolución 909 de 2016, con tarifa establecida en SMMLV. Trámites como Expedición de tarjetas de Operación, habilitación, Certificado de Capacidad Transportadora, desvinculación, cambio de Empresas, certificaciones y constancias, Paz y Salvos, Multas y Facturación. Igualmente el artículo 28 de la Ley 1625 del 2013 señala que el patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas estará constituido por: ..(..)(f) Los recursos provenientes de tasas, tarifas, derechos, multas o permisos que perciba en ejercicio de la autoridad de transporte, u otras autoridades que le hayan sido otorgadas o reconocidas.

Gráfico 6. Comportamiento histórico de rentas por autoridad en Transporte



Fuente. Ejecuciones Presupuestales 2017- Sept -2021.

El comportamiento histórico de los ingresos por concepto de Autoridad de Transporte, ha presentado variaciones; mostrando un incremento del 37% en el año 2019, debido a las campañas y operativos de control realizado, una reducción de un 42% en el 2020, debido a la parálisis económica producida por la pandemia y un incremento del 4% el lo transcurrido a Septiembre de 2021, teniendo en cuenta solo desde Julio/2021, se inició el proceso de reactivación parcial.

Los recursos que se reciben por la participación SITM, corresponde la convenio interadministrativo de operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de febrero 8 de 2007, en el cual asignan el valor de \$5 pasaje , recaudo que se había mantenido hasta el 2019 en un promedio de \$160 mlls, se reduce un 63% en el 2020 y se mantiene reducido en el 2021, debido a que el mayor número de usuarios del sistema corresponde al nivel educativo , este se mantiene en forma parcial en virtualidad, se espera la normalización para el año 2022.

**4.1.1.3. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Se consideran como otros ingresos no tributarios las Tasas y derechos administrativos, siendo clasificados los ingresos por concepto de certificaciones o constancias que expide el Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de Valorización, paz y salvos, costos por facturación.

Grafico 7. Comportamiento histórico Otros Ingresos 2017- Sept 21-2021.



Fuente. Ejecuciones Presupuestales 2017- Sept -2021.

**Arrendamientos.**

Por concepto de arrendamiento, el Área Metropolitana de Bucaramanga recibe el Ingreso contractual por la operación de servicio de Parquero Luis Carlos Galán, contrato No. 165 de nov 9 de 2020, el cual venía recibiendo ingresos promedios de 210 millones, anuales y se vio afectado por la pandemia, reduciéndose en un 58% y en el 2021 se mantiene por debajo del 50% en el 2020 se proyecta una incremento para el año 2022 ; frente a lo presentado en el año 2021, pero por debajo del promedio en un 30%, considerando que aun en el 2022 no se llegue al alcance existente en el 2019.

### **Paz y Salvo**

Este documento, que certifica no estar en deuda con el proyecto de valorización, es requerido para actos notariales de inmuebles en el Área Metropolitana de Bucaramanga, dentro o fuera de la zona de influencia, creado mediante Acuerdo Metropolitano 020 de 200, art 92, esta renta también fue afectada por la emergencia económica del año 2020, venía con un ingreso promedio de 450 mlls y se redujo a 335 mlls en el 2020; se estima que a final del 2021 se haya alcance un recaudo de 400 mlls.

### **Áreas de Cesión Tipo C.**

Esta renta corresponde al porcentaje de Cesión Urbanística gratuita definida en los planes de Ordenamiento territorial Municipales, destinados para conformar los parques metropolitanos, liquidación que realiza la Oficina de Planeación e Infraestructura sobre las Licencias de Urbanización, según lo establece el Acuerdo Metropolitano 013 del 2011, y Acuerdo Metropolitano 001405 del 18 de 2015 y la Resolución 000375 del 19 de abril de 2018.

Estos ingresos se consideran como fuente con destinación específica establecida en el Acuerdo Metropolitano 013 de 2011, y el Acuerdo Metropolitano 001405 del 18 de 2015 y la Resolución 000375 del 19 de abril de 2018, con el cual se adopta la revisión del componente de Ordenamiento físico territorial del Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga modificado por el Acuerdo Metropolitano 023 en el año 2014, que modifica el artículo 21 del Acuerdo 013 del 2011 que señala:

*Artículo Primero: Adiciónese el inciso 2 al párrafo 1 del artículo 21 del acuerdo metropolitano No. 013 de 2011, el cual quedará así:*

**Artículo 21. CRITERIOS PARA LA CONFORMACION Y MANEJO DE LOS PARQUES METROPOLITANOS. (...)**

*Parágrafo 1.*

(...)“Para la legalización de esta área se requiere concepto de viabilidad emitido por la Subdirección de Planeación e infraestructura de la Entidad, sobre su entrega en terreno en cualquiera de los parques metropolitanos delimitados en el presente artículo, o su compensación en dinero que será invertido en adquisición de predios, estudios, diseños, obras, mantenimiento, administración y vigilancia de los terrenos que conforman el sistema de parque metropolitanos “.

Este ingreso está ligado con el desarrollo urbanístico de los Municipios, su comportamiento histórico ha sido variable, sin embargo los mayores picos de crecimiento se realizó en el 2019 y lo que va transcurrido del 2021, que superan los \$1.000 millones de pesos.

#### 4.1.1.4. INGRESOS POR CATASTRO

Esta actividad inicio en el año 2019, año en el que se habilitó como gestor Catastral mediante Resolución No. 1267 de 2019 y fue un periodo de alistamiento, inicio operaciones en el año 2020, con la dificultad de la recesión económica y del apoyo para el funcionamiento; solo de la Alcaldía de Bucaramanga.

El artículo 79 de Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece que la gestión catastral es un servicio público cuyo objeto es la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.

En desarrollo de esta actividad se recibe ingresos por conceptos de: Avalúos, Certificados Catastrales, Copias de Planos y fichas predial, Registro predial medio magnético, Información Geográfica -Medio magnético, Estadísticas Catastrales Digitales, Cartografía en pdf, Ploteo información Catastral, Aerografía Catastral, Fotocopias, rectificaciones de áreas y linderos tarifa establecida mediante acto administrativo de la Subdirección de Planeación.

Cuadro No.2. Ingresos Catastrales 2020- Sept 2021

INGRESOS CATASTRALES	2020	sep-21
CONSERVACIÓN DINÁMICA		1.630.200.000,00
CERTIFICADOS CATASTRALES	73.647.164	178.141.031,64
COPIAS DE PLANOS Y FICHAS PREDIAL	1.605.902	
PLOTEO INFORMACIÓN CATASTRAL	87.395	

En el año 2021, se realizó las actividades de gestión catastral y se esta ejecutando el proceso de conservación en el Municipio de Bucaramanga, con alcances definidos por \$1.630 mll, recibido mediante acuerdo de entendimiento que se terminará en el mes de diciembre de 2021.

Igualmente, en el mes de Octubre se firmo convenio de cooperación con el Municipio de Floridablanca para iniciar proceso de Conservación con el objeto de mantener al día los documentos catastrales para los cuales el Municipio aporta la suma de \$419 mlls.

Esta actividad se proyecta para el año 2022 para dar continuidad a los diferentes trámites que se encuentran en proceso y a la demanda que la actividad urbana requiera.

#### 4.1.1.5. INGRESOS RECAUDO DE CARTERA VALORIZACION

Esta renta esta reglamentada en el Decreto Ley 1333 del 25 de abril de 1986; calificada como contribución sobre las propiedades inmuebles que se benefician con la ejecución de las obras de interés público local, aprobado por los Concejos Municipales que ejecute el Área Metropolitana de Bucaramanga. Actualmente no hay obras en ejecución por esta fuente de financiación, por lo cual el valor que se reporta corresponde a la recuperación de Cartera por Valorización de vigencias anteriores que realiza la gestión de cobro persuasivo y coactivo del AMB.

El estado actual de la cartera del Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de contribución por valorización, si bien es cierto está representada en 1.762 predios por cobrar los cuales equivalen al 1.88% de la misma, siguiente cuadro, es importante tener en cuenta que ésta constituye en gran medida una cartera de difícil cobro, toda vez que son los últimos predios por cobrar y su antigüedad data del año, 1996 para la obra Plan Vial Metropolitano Fase II, 1998 para la obra Prolongación de la Calle 45, 2008 para la obra Construcción del Carril adicional de los cuales faltan por cobrar 41 predios y 2010 para la obra Transversal del Bosque y Obras Complementarias con 384 por cobrar.

Cuadro No.3. Porcentaje de predios con cartera por Obra

OBRAS	No PREDIOS IRRIGADOS	No PREDIOS POR COBRAR	% DE PREDIOS POR PAGAR
FASE II	54.772	750	1,37%
CALLE 45	12.495	587	4,70%
TERCER CARRIL	2.712	41	1,51%
TRANSVERSAL EL BOSQUE	23.949	384	1,60%
<b>TOTALES</b>	<b>93.928</b>	<b>1.762</b>	<b>1,88%</b>

De los 93.928 predios afectados, han cancelado el 98.12%, de los cuales se encuentran predio con procesos de saneamiento que requieren modificación de la Resolución de irrigación y proceso de saneamiento, es un ingreso decreciente, el comportamiento histórico de esta renta se presenta en la grafica 8. Histórico recaudo cartera valorización.

Grafica 8. Histórico recaudo valorización 2017- sept 2021



Fuente. Ejecuciones Presupuestales 2017- Sept -2021.

El comportamiento de este ingreso es decreciente considerando que la Entidad no ha realizado obras financiadas por este concepto en los últimos 10 años las variaciones presentadas obedecen a acciones fuertes de cobro coactivo.

Actualmente se está realizando proceso de cobro y embargos sobre predios de transversal del bosque que se espera aumentar el recaudo al finalizar el 2021. Y avanzar en el proceso de saneamiento.

#### 4.1.2. GASTOS

##### 4.1.2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Grafica No 9. Gastos de Funcionamiento 2017- Sept 2021



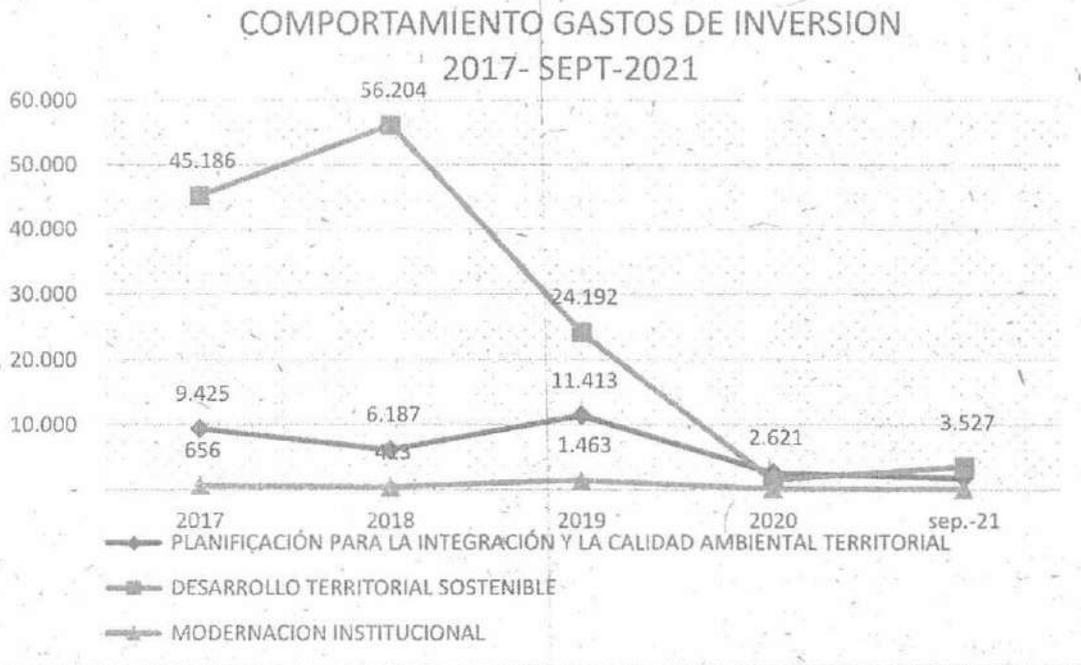
Fuente. Ejecuciones Presupuestales 2017- Sept -2021

Los gastos de funcionamiento se han reducido notablemente desde el año 2019, debido al estado de suspensión de la autoridad ambiental urbana, especialmente en gastos generales, porque la nómina se redujo por la reclasificación de acuerdo a la nueva estructura de gastos CCPT, en la cual se asigna el costo de personal a la actividad del programa de Inversión y/o Misional del personal de planta que tiene funciones asignadas en los proyectos de Inversión que en cumplimiento de su actividad misional realiza.

En el 2021 la administración del Área Metropolitana ha reducido los gastos generales, disminuyendo el costo de arrendamiento al trasladar el archivo central que se tenía en la bodegas de Provincia de Soto a la sede de Neomundo; el costo de la cédularía al administrar el servicio de portería por cuanto en la instalaciones de Neomundo existe Vigilancia externa.

#### 4.1.2.2. GASTOS DE INVERSIÓN

Grafica 10. Histórico- Gastos de Inversión



Fuente. Ejecuciones Presupuestales 2017- Sept -2021

La Inversión fue realizada en cumplimiento a los planes de acción anuales de inversión de las vigencias 2017, a Septiembre de 2021 articulados con los documentos orientadores y de manera especial con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN, con vigencia 2016 al 2026:

Es así como se describen a continuación algunos de los principales logros de la entidad en el año 2020 y lo transcurrido en el año 2021.

**4.1.2.2.1. PLAN DE ACCION 2021 - AMB CIUDAD REGION PARA TODOS**

El Plan de acción 2021 presenta como objetivo "La gestión y desarrollo territorial sostenible, equitativo e integrado del territorio metropolitano", enmarcado en 6 sectores con 7 programas y 8 Subprogramas que se presentan a continuación.

Cuadro 4. Estructura del Plan de Acción 2021

SECTOR	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO
04. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	0404. ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	CATASTRO METROPOLITANO	1 SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL
40. VIVIENDA	4002. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2 CONCERTACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PEMOT
			ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SPI ASOCIADAS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO
		ESPACIO PÚBLICO	3 SISTEMA PARQUES METROPOLITANOS
23. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2302. FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)	CENTRO DE PENSAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS	4 CENTRO DE PENSAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
24. TRANSPORTE	2402. INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS CON CON VISIÓN SUSTENTABLE	ACTIVIDAD ORIENTADA A LA GESTIÓN VIAL METROPOLITANA
	2408. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	MOVILIDAD METROPOLITANA	5 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL TRANSPORTE PÚBLICO
			6 MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA
			7 GESTIONAR, CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO AL TRANSPORTE PÚBLICO
32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3204. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA	8 GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO METROPOLITANO
45. GOBIERNO TERRITORIAL (METROPOLITANO)	4599. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El presupuesto de gastos del plan operativo anual de inversiones POAI para la vigencia 2021, tuvo una apropiación inicial de \$10.758.124.245 y una adición por recursos de balance, vigencias expiradas y convenios por valor de \$14.146.616.998 para un presupuesto definitivo en Gastos de Inversión de \$24.892.105.966. Es importante mencionar que para la vigencia 2021 de acuerdo con la nueva estructura presupuestal del catálogo de cuentas nacional, los gastos de personal de nómina de las áreas misionales de la entidad se encuentran contemplados en los proyectos de inversión del plan de acción 2021.

**Plan Maestro de Movilidad del Municipio de Bucaramanga.** Las externalidades negativas de la motorización en los últimos años demandan un enfoque diferente de la movilidad si se

quiere garantizar la sostenibilidad del territorio, Con miras a revertir esta tendencia, se apela a un cambio del concepto de movilidad hacia una más sostenible, amable y segura.

Debido a esta problemática, el Ministerio de Transporte, a través de la Resolución 20203040015885 expedida en el año 2020, reglamentó los Planes de Movilidad Sostenible y Segura para los municipios, distritos y áreas metropolitanas obligados en adoptar el Plan de Ordenamiento Territorial. En dicha resolución, el Ministerio establece que los municipios, distritos y áreas metropolitanas que cuenten con una población superior a los 100.000 habitantes, deberán efectuar los Planes de Movilidad teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Este documento incluye lineamientos que corresponden a ejecutar y definir la orientación de las políticas de movilidad, a partir de objetivos y metas sostenibles, articulados con los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial, garantizando la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y la competitividad de la entidad territorial.

Los Planes de Movilidad Sostenible y Segura deberán considerar categorías que respondan a las condiciones de conectividad, accesibilidad y desplazamiento, dando así prelación a los medios de transporte no motorizados, a la movilidad activa (peatón y bicicleta) y al transporte público con tecnología de baja o cero emisiones, es indispensable considerar aspectos como el modelo de ordenamiento definido en el Plan de Ordenamiento Territorial de cada municipio, la disponibilidad de recursos, las determinantes ambientales y la posibilidad de implementar un sistema inteligente local para infraestructura, el tránsito y el transporte.

De este modo el Ministerio de Transporte, define que, cada autoridad encargada de proyectar y desarrollar el Plan de Movilidad Sostenible y Segura tendrá un plazo máximo de 24 meses para su elaboración o ajuste, los cuales se vencen en octubre de 2022. A su vez, cada plan deberá considerar cinco etapas fundamentales para su implementación: (i) el diagnóstico, que comprende el documento que determine los indicadores y patrones de movilidad; (ii) la formulación, para definir los escenarios técnicos que sustenten los objetivos de movilidad, así como los costos de ejecución; (iii) la adopción, periodo en el que se realizará la socialización del plan; (iv) la ejecución, para cumplir con los objetivos de movilidad sostenible, y finalmente (v) la etapa de seguimiento y evaluación.

Así mismo, como un complemento indispensable, los territorios requieren tener políticas claras, integradoras, aplicadas en forma consistente, orientadas a elevar en forma permanente la eficiencia del transporte público y privado, tanto en las ciudades como a escala nacional; así como información sólida acerca de los beneficios ambientales y de rendimiento que reporta elegir cada forma de transporte público y el desarrollo de otras opciones de transporte sostenible y alternativo.

Dado lo anterior, el Área Metropolitana de Bucaramanga como autoridad de transporte y entidad planificadora del territorio metropolitano, desde el año 2020 inicio la estructuración del proyecto que busca ACTUALIZAR EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD METROPOLITANO

	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: VERSIÓN: 01</b>
	<b>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021-2030</b>	

y el de cada municipio que lo conforma, definiendo que, es necesario la consolidación de las siguientes fases:

#### FASE 1

Diagnóstico de la movilidad metropolitana, mediante una matriz O-D y el desarrollo de un Modelo de Transporte Urbano.

Definición de línea base de la movilidad metropolitana.

Actualización del Plan Maestro de Movilidad del municipio núcleo del área metropolitana. Con un costo de \$2.220.176.412 que se encuentra en ejecución

#### FASE 2

Actualización del Plan Maestro de Movilidad de los municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta. \$ 688.928.800 \*Costo actualizado con IPC 2021.

Los productos obtenidos en la ejecución de la FASE 1, serán en el insumo principal para llevar a cabo la FASE 2, logrando una articulación que permita la actualización del Plan Maestro de Movilidad Metropolitana, a partir de un diagnóstico de la movilidad, según lo establece la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.

Para lo anterior, en la vigencia 2021, el AMB consolidó la ejecución de la Fase I mediante la suscripción de un Convenio Interadministrativo con el Municipio de Bucaramanga y se proyecta consolidar la Fase II con los municipios de Floridablanca, Piedecuesta y Girón en la próxima vigencia, por lo cual se hace necesario contar con su participación y los recursos requeridos para llevar a cabo las acciones que permitan formular la actualización del Plan maestro de movilidad en su municipio y de esta manera poder generar políticas para una movilidad sostenible y segura que integre las necesidades del territorio metropolitano.

#### **Programa Acceso y actualización de la información Catastral:**

En el 2021, se consolida el desarrollo de la prestación del servicio de Catastro, se ha realizado atención por ventanilla a los ciudadanos de los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, a Octubre 21 de 2021, se han atendido.

Cuadro 5.. Actividades Atención Catastro

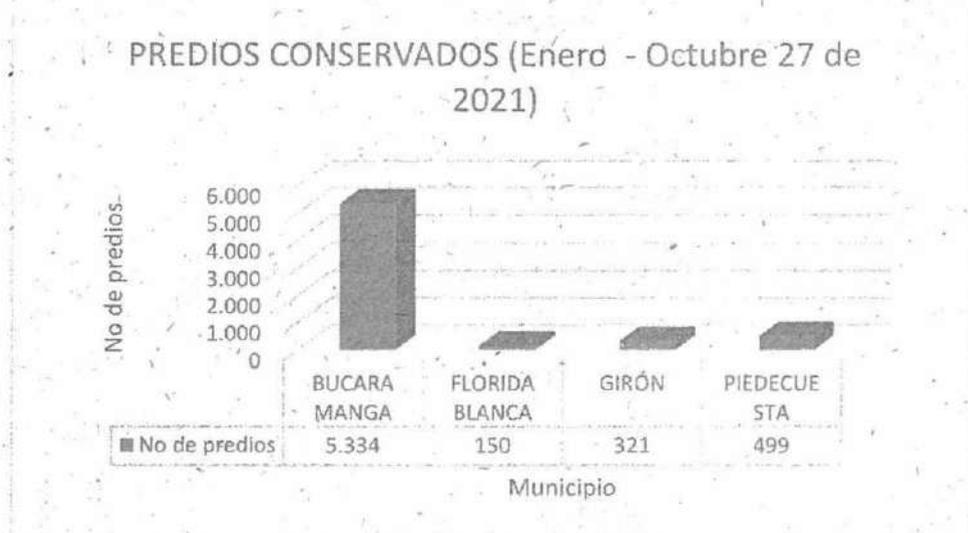
Servicios	No. de actividades
-----------	--------------------

Certificado Plano Catastral Especial	334
Certificado Catastral Metropolitano	2.109
Ficha Catastral Predio Certificado	993
<b>Total general</b>	<b>3.436</b>

Fuente: Coordinador Catastro- AMB

En desarrollo del proceso de conservación dinámica, se realizó acuerdo de Entendimiento de colaboración celebrado entre el municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA FORTALECER Y OPTIMIZAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL, CONSERVACIÓN DINÁMICA, REPORTE DE MUTACIONES Y/O NOVEDADES CATASTRALES, INTERCAMBIO DE BASES DE DATOS, CON RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SON JURISDICCIÓN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" y Plan de Trabajo desarrollado el día 01 de julio de 2021 en la Secretaría de Hacienda (Acta de reunión F-MC-1000-238, 37-005), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) realizará la conservación catastral dinámica de 16.489 predios conforme a la normatividad vigente y los lineamientos expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Se inicio proceso de conservación dinámica con el Municipio de Floridablanca, mediante convenio administrativo cuyo objeto es ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE FLORIDABLANCA Y EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA FORTALECER Y OPTIMIZAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL, CONSERVACIÓN DINÁMICA, REPORTE DE MUTACIONES Y/O NOVEDADES CATASTRALES, INTERCAMBIO DE BASES DE DATOS, CON RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SON JURISDICCIÓN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, se realizara la conservación de 4.321 predios conforme a la normatividad vigente y los lineamientos expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



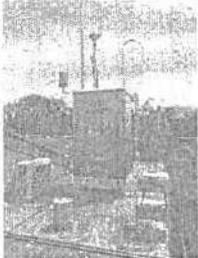
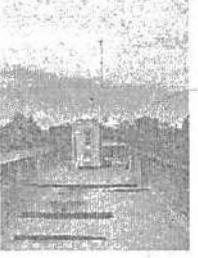
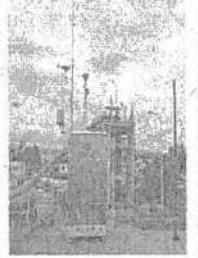
**Articulación de los documentos de formulación del PEMOT 2018-2048 provocado por el 2019:** A la fecha, el documento actual de formulación del PEMOT, aún se encuentra en estado de revisión, junto con los documentos soportes y anexos al mismo.

**Ordenamiento Ambiental Territorial. Calidad de aire.** , el último trimestre del 2021, se va a desarrollar un convenio entre la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB y el Área Metropolitana de Bucaramanga para generar información proveniente del sistema de vigilancia de calidad de aire propiedad del AMB y de la verificación preventiva de las emisiones vehiculares del transporte público colectivo, masivo e individual que circula en la zona urbana del área metropolitana de Bucaramanga, que presenta dos objetivos:

- ✓ Recopilar, procesar, validar y proveer a la CDMB la Información generada por el sistema de vigilancia de calidad de aire propiedad del AMB.
- ✓ Realizar la medición de emisiones vehiculares de carácter preventivo al parque automotor de transporte público colectivo, masivo e individual en la zona urbana del AMB.

Cuadro 6. Estaciones de monitoreo Red Metropolitana de Calidad del Aire

CARACTERÍSTICAS	ESTACIÓN LA CIUDELA	ESTACIÓN SAN FRANCISCO	ESTACIÓN LAGOS DEL CACIQUE	ESTACIÓN LAGOS 1 F/BLANCA	ESTACIÓN SANTA CRUZ DE GIRÓN
Abreviatura*	CIU	SAN.FRA	LAG.CAQ	F/BLANCA	GIRÓN
Latitud	7°06'26.2" N	7° 7'33,6" N	7° 06'00.1" N	7°04'19.2" N	7° 3'39" N
Longitud	73°07'25,6 W	73° 07' 12,3" O	73° 6' 11.9" W	73°06'5" O	73° 10' 19" O
Altitud (m)	887	1011	1000	880	710

Dirección	Estudiantes #9-323, Bucaramanga, Santander	Cl. 30 #26-56 Bucaramanga, Santander	Transversal Oriental - Lagos del Cacique, Bucaramanga, Santander	Cl. 29 #10-13, Floridablanca, Santander	Cra 26 #17-32, Girón, Santander
PM10	X	X	X	X	X
PM2.5	X	X	X	X	X
NO2	X			X	
O3	X			X	
V. Viento	X	X	X	X	X
D.Viento	X	X	X	X	X
Temperatura	X	X	X	X	X
R.Solar	X	X	X	X	X
Precipitación	X	X	X	X	X
H. Relativa	X	X	X	X	X
Foto Estación					

**Programa: Fortalecimiento de los Ingresos y Saneamiento de los predios Adquiridos en los Proyectos de Valorización y que conforman la Cartera.**

En desarrollo de este programa al subdirección administrativa y financiera incremento el proceso de fiscalización de la cartera de valorización en el año 2021 de los cuales se han realizado gestiones de cobro de 384 expedientes de la cartera de Valoración del proyecto del sector del Bosque, acuerdos de pago.

En desarrollo del programa de saneamiento de los predios que adquirieron para proyecto viales, se ha realizado mesas de trabajo con los equipos de la Secretaria de Hacienda de los Municipios de Floridablanca, Piedecuesta, Girón, el DAEP de Bucaramanga.

En el proceso de saneamiento de predios se realizó mediante Resolución 811 de 2021 la declaratoria de Bien de uso Público a 88 inmuebles de propiedad del Área Metropolitana de Bucaramanga del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN ALTERNA CENTRO – CIUDADELA REAL DE MINAS – CORREDOR DEL SUR PASANDO POR SAN MIGUEL, notificación que se traslada a Bucaramanga que extingue la cartera de impuesto predial por ser predios excluidos; con la resolución 814 de 2011 se declaran 20 predios ubicados en el Municipio de Floridablanca, correspondiente a predios de Obras realizadas del Tercer Carril, Transversal oriental, Transversal del Bosque, intercambiador de trafico de Floridablanca.

Se presentara a Junta Directiva para realizar la entrega de los predios a los Municipios.

#### 4.1.3. SERVICIO A LA DEUDA

La Entidad no tiene Obligaciones por Créditos o servicio a la deuda vigentes a Octubre 30 de 2021.

#### 5. AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE CONSOLIDADO

*Ahorro corriente (+)/Déficit Corriente (-) = Ingresos Corrientes - Gastos Corrientes*

Esta partida corresponde a la diferencia entre los ingresos corrientes menos gastos corrientes. Es el resultado que arroja un balance efectuado al término de un ejercicio, que se caracteriza porque existe un saldo correspondiente a pagos corrientes que no alcanzaron a ser cubiertos por los ingresos corrientes de dicho ejercicio (Déficit corriente). Como se puede ver en el año la Entidad desde el 2017 al 2021 presenta superávit correspondiente al saldo por ejecutar de los recursos corrientes y recursos de capital, pero se debe observa en este análisis que el AMB tiene pasivos exigibles que no han sido solucionados y que se mantienen aun en la vigencia 2021 que se detalla en el numeral 10 de Pasivos Exigibles y pasivos contingentes.

En el presente cuadro anexa se muestra la evolución histórica de los ingresos y gastos corrientes para la serie de años de estudio del 2017 a 2025.

**Cuadro 7. Ahorro o Déficit corriente Consolidado 2017-2025**

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS CORRIENTES	46.298.018.145	56.675.370.130	41.807.057.394	6.579.209.285	8.180.545.105	13.065.759.977	11.092.072.449	9.609.703.081	12.391.928.151
RECURSOS DE CAPITAL	11.256.656.855	4.189.554.924	6.609.390.350	1.842.287.589	2.146.136.584	300.000.000	220.000.000	220.000.000	220.000.000
SUPERAVIT FISCAL	29.711.842.777	20.526.548.201	15.104.631.187	17.991.968.155	15.080.888.414	624.063.506			
SERVICIO A LA DEUDA	1.092.643.355								
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.781.609.893	8.234.593.294	10.678.035.510	7.979.552.932	4.751.087.169	4.387.710.986	4.562.969.425	4.745.230.702	4.934.774.706
GASTOS DE INVERSION	55.268.946.043	62.878.870.296	37.471.020.438	4.494.327.890	7.685.644.565	9.602.112.497	6.749.103.023	5.084.472.378	7.677.153.445
<b>SUPERAVIT O DÉFICIT PRIMARIO</b>	<b>23.123.318.486</b>	<b>16.278.009.655</b>	<b>15.372.022.582</b>	<b>13.939.584.207</b>	<b>12.970.635.369</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
INDICADOR (superávit primario / Intereses) >= 100%	104312890,4%	57221224,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE							
pesos									
Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Intereses	22.167	17.952							

Fuente; Resultado Estudio- Marco fiscal de Mediano Plazo

## 6. SUPERÁVIT / DÉFICIT TOTAL Y SU FINANCIAMIENTO

*Superávit (+) o Déficit Total (-) = Ahorro Corriente + Ingresos de Capital - Gastos de Capital*

**Superávit o Déficit Total:** El déficit total se calcula de acuerdo con la siguiente expresión y permite analizar el resultado de la política Institucional y económica.

La presencia de un superávit indica que la entidad puede financiar efectivamente los niveles de inversión que decidió realizar.

Un déficit significa que la entidad no alcanza a cubrir con sus recursos los pagos de inversión (o funcionamiento si se presenta un déficit corriente), por lo que tiene que recurrir a recursos del balance o recursos del crédito para poder cumplir con los compromisos adquiridos.

BALANCE PRIMARIO	2019	2020	2021
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	267.391.795	-4.052.383.948	-2.110.050.045
RECURSOS DEL BALANCE	15.104.631.187	17.991.968.155	15.080.888.414
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	15.372.022.982	13.939.584.207	12.970.838.369
INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	63.521.078.931	26.413.465.029	25.407.570.103
GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	48.149.055.949	12.473.880.822	12.436.731.734
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	15.372.022.982	13.939.584.207	12.970.838.369

Fuente: Estudio Marco Fiscal de Mediano Plazo

En el ahorro o déficit corriente presenta déficit en los años 2020 y 2021, esto es que con los recursos recibidos en el periodo no financian los gastos de funcionamiento, sin embargo el Balance primario presenta un Superávit Fiscal de \$ 12.970 millones que corresponden a Recursos del Balance o recursos de vigencias anteriores que se incorporaron para cubrir compromisos existente y pasivos exigibles.

La proyección del cierre presupuestal para el año 2021, la Entidad no presentará déficit, con la continuidad del control y seguimiento al recaudo y la ejecución del presupuesto por parte de la Dirección y administración de la Entidad, la vigencia del año 2020 genero excedente de recursos propios que permitió la incorporación de recursos en la vigencia 2021.

## 7. VIGENCIAS FUTURAS

Se presentará a la Junta Directiva del Area Metropolitana de Bucaramanga, para aprobación proyecto de vigencias futuras en contratos de ejecución para cubrir gastos de funcionamiento de la entidad en cuanto a Sistemas de Catastro, arrendamientos y servicio de aseo y cafetería con el propósito que al cierre de la presente vigencia no se afecte la prestación de estos servicios y se puedan adelantar los respectivos procesos contractuales en el año 2021 que puedan dar la continuidad, se detallan los objetos y rubros y valor solicitado:

Cuadro 8. Vigencias Futuras

OBJETO	RUBROS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR ADICIONAR	DISTRIBUCION	
PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua .sector funcionamiento	1	\$ 11.811.102,15	50%	5.905.551,08
	2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. sector de inversión 24 (transporte)			10%	1.181.110,22
	2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: (sector inversión 04 (catastro)			40%	4.724.440,86
ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de lea. Sector funcionamiento	1	\$ 32.223.916,67	50%	16.111.958,34
	2.3.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. Sector de inversión 24 (transporte)			10%	3.222.391,67

OBJETO	RUBROS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR ADICIONAR	DISTRIBUCION
	2.3.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. (sector inversión Información Estadística)			40% 12.889.566,67
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL USO Y SOPORTE DE LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA REQUERIDA PARA LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	2.3.5.02.09-Gastos de comercialización y producción (Sector de inversión 04 información estadística)	1	\$ 59.500.000,00	59.500.000,00
	TOTAL VIGENCIA FUTURA			103.535.018,82

## 8. PROYECCIONES

En este capítulo del Análisis de las finanzas del Área Metropolitana de Bucaramanga, consiste en proyectar la situación de la entidad introduciendo los cambios esperados en las variables identificadas como problemáticas, de conformidad con las alternativas que se proponen.

### 8.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS

Para la estimación de la proyección de ingresos se parte de la información histórica de la ejecución presupuestal que la Entidad y de los supuestos estimados a partir de la realidad de las actividades de la Entidad y de la participación patrimonial que establece la Ley 1625 de 2013 para las Áreas Metropolitanas.

Las metas están encaminadas a mantener la viabilidad financiera del Área Metropolitana, teniendo en cuenta la realidad del comportamiento de las fuentes de financiación y respetando la destinación específica que por Ley o por Acuerdos Metropolitanos están establecidas.

Para la vigencia 2022 se presenta las proyecciones de las principales variables que soportan los ingresos del AMB, en la estructura del Catálogo de clasificación presupuestal establecida por la Resolución 1355 de julio de 2020, que modifica la Resolución 3832 de 2019, reglamentario del Decreto 412 de 2018, actualizada en la Resolución 0401 de 2021.

	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021-2030</b>	

### **8.1.1 ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2022-2030**

La estimación de los ingresos se realizó de acuerdo al análisis realizado por cada Subdirección responsable del proceso de cada una de los servicios que presta y que se proyecta como meta para el recaudo de la vigencia 2022.

Los Ingresos proyectados están ajustados al principio de Homeóstasis presupuestal, teniendo como base el comportamiento histórico de la renta y las gestiones que se vienen realizando ante los Municipios y planes de oferta de servicios.

Los Municipios que conforman el Área Metropolitana según lo establecido por la Ley 1625 de 2013, realizan transferencias para gastos de funcionamiento y operación del Área Metropolitana se proyectó con la información recibida de los programado por parte de la Entidad para el año 2022.

Los Ingresos Totales proyectados para el año 2022 se estiman en \$13.989 millones, representados en un 95.6% por Ingresos no tributarios y 4.4% recursos de capital equivalente \$ 624 millones.

Se proyectó venta de servicios catastrales con una meta de \$ 5.000 millones por la actividad de Conservación, y por servicios administrativos la suma de \$250 millones; la base de estimación de renta está determinada por la programación de venta de servicios que la Subdirección de planeación con el equipo de Catastro viene gestionando ante las Alcaldía de Bucaramanga, Floridablanca y otros Municipios de Santander.

Se incorporaron recursos del Balance por valor de \$ 624 millones, correspondiente a recursos con destinación específica Recaudo Participación SITM destinados a realizar seguimiento y control del Fondo de Estabilización y subvención del SITM conforme a lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 013/ 2019 y la Resolución Nro. 1108 de octubre 11 de 2019, y son recursos de la vigencia 2021 que se trasladan para el año 2022.

Se proyecto Ingresos por cesión tipo C, por valor de \$ 1.000 mlls, teniendo en cuenta lo recaudado en el año 2021 y considerando los indicadores de licencias de construcción aprobadas en el primer semestre del 2021.

Cuadro 9. Proyeccion Ingresos 2022-2031

Cuenta	Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_1	INGRESOS TOTALES	13.365.759.977	11.312.072.449	9.829.793.081	12.611.928.151	11.905.767.298	12.301.564.791	12.712.388.356	13.138.710.075	13.581.027.821	14.039.865.419
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	13.065.759.977	11.092.072.449	9.609.793.081	12.391.928.151	11.685.767.298	12.081.564.791	12.492.388.356	12.918.710.075	13.361.027.821	13.819.865.419
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.12	Sobretasa ambiental Metropolitana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	7.778.792.753	5.593.626.536	3.891.319.332	6.444.809.052	5.500.763.435	5.640.160.773	5.802.688.177	5.951.421.889	6.125.448.198	6.294.862.517
BF_1.1.2.1	Tasa Retributiva										
BF_1.1.2.2	Multas y Sanciones	30.000.000	30.900.000	31.827.000	32.781.810	33.765.264	34.778.222	35.821.589	36.896.216	38.003.102	39.143.196
BF_1.1.2.3	Rentas Contractuales	150.000.000	154.500.000	159.135.000	163.909.050	168.826.322	173.891.111	179.107.844	184.481.080	190.015.512	195.715.978
BF_1.1.2.4	Autoridad Pública de Transporte	700.000.000	721.000.000	742.630.000	764.908.900	787.856.167	811.491.852	835.836.608	860.911.706	886.739.057	913.341.229
BF_1.1.2.5	Participación SITM	137.792.753	141.926.536	146.184.332	150.569.862	155.086.957	159.739.566	164.531.753	169.467.706	174.551.737	179.788.289
BF_1.1.2.6	Paz y Salvos	430.000.000	434.300.000	438.643.000	443.029.430	447.459.724	451.934.322	456.453.685	461.018.201	465.628.383	470.284.667
BF_1.1.2.7	Facturación		0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2.8	Otros no Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2.9	Áreas Cesión tipo c	1.000.000.000	1.030.000.000	800.000.000	824.000.000	848.720.000	874.181.600	900.407.048	927.419.259	955.241.837	983.889.092
BF_1.1.2.10	Facturación Cesiones Tipo C		0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2.11	Ingresos ambientales (compensaciones forestales y servicios ambientales)		0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2.12	Intereses Moratorios	81.000.000	81.000.000	72.900.000	65.610.000	59.049.000	53.144.100	47.829.690	43.046.721	38.742.049	34.967.844
BF_1.1.2.2	Venta de Servicios - Catastro	5.250.000.000	3.000.000.000	1.500.000.000	4.000.900.000	3.000.000.000	3.090.000.000	3.182.700.000	3.278.181.000	3.376.526.430	3.477.822.223
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	5.286.967.224	5.498.445.913	5.718.383.749	5.947.119.099	6.185.003.863	6.432.404.018	6.689.700.179	6.957.288.186	7.235.579.713	7.525.002.902
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento e Inversion	5.286.967.224	5.498.445.913	5.718.383.749	5.947.119.099	6.185.003.863	6.432.404.018	6.689.700.179	6.957.288.186	7.235.579.713	7.525.002.902
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación										
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento										
BF_1.1.3.1.3	Del Nivel Municipal	5.286.967.224	5.498.445.913	5.718.383.749	5.947.119.099	6.185.003.863	6.432.404.018	6.689.700.179	6.957.288.186	7.235.579.713	7.525.002.902
BF_1.1.3.1.3.1	Ley 1625 de 2013	5.286.967.224	5.498.445.913	5.718.383.749	5.947.119.099	6.185.003.863	6.432.404.018	6.689.700.179	6.957.288.186	7.235.579.713	7.525.002.902
BF_1.1.3.1.4	Sector Privado										
BF_1.1.3.1.5	Otras Transferencias para Inversión										

	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021-2030</b>	

## 8.2. ESTIMACION DE GASTOS E INVERSION

Las proyecciones de gastos están basadas en criterios de austeridad y eficiencia en la calidad del personal vinculado al Área Metropolitana de Bucaramanga para cumplir las metas y estrategias de ingreso y control de gastos, siendo el objetivo principal el uso eficiente del recurso de Inversión.

Los gastos de nómina se proyectaron con incremento del 4.6%, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de Republica frente al incremento salarial para el año 2022 que señala el "1.64 % más el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para 2022, la proyección del IPC 2022 según el banco de la república es del 3.% y distribuyendo los costos de personal por unidad ejecutora de acuerdo al catálogo de cuentas CCPT. Dado que la Entidad tiene la suspensión de la Autoridad ambiental

Los gastos de funcionamiento – gastos generales se proyectaron con el principio de austeridad para la prestación continua del servicio en cumplimiento de la actividad misional.

Como ya se mencionó en el contexto de la entidad, el Plan de Acción Anual Institucional de Inversión, se elabora a partir de fundamentos orientadores.

Los gastos de Inversión 2022-2030 fueron proyectados de acuerdo con los fundamentos orientadores dentro de los que se contempla de manera especial el Plan integral de desarrollo metropolitano del Área Metropolitana de Bucaramanga "Dime tu Plan 2016- 2026", el cual se constituye en una hoja de ruta de las acciones de los actores metropolitanos.

En el mismo sentido, el Plan Operativo Anual de Inversiones --POAI, es el instrumento de programación de la inversión anual, en el cual se relacionan los proyectos de inversión clasificados por sectores, programas y metas de productos a las que va a contribuir con su ejecución durante la vigencia fiscal.

La proyección del gasto para los años 2023 al 2030, se realizó aplicando un crecimiento anual del 3%, considerando la reactivación económica y siendo austero en el crecimiento.

El AMB se encuentra habilitado como gestor catastral de acuerdo a la Resolución Número 1267 del 10/10/2019 e inició el proceso de empalme con el IGAC el 07/11/2019 .

Los programas y proyectos que se estructuraron para la ejecución del presupuesto de Inversión en cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano se describen a continuación.

**PROGRAMA: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MOVILIDAD METROPOLITANA.** Subprograma Movilidad, incluye la ejecución de tres proyectos, se asignó la suma de \$1.737 mlls:

**Planeación Estratégica Del Transporte Público Metropolitano.** Cuyo objetivo es Generar mejoras que permitan incrementar la eficiencia del transporte público, a partir de una planeación estratégica y un adecuado seguimiento y control dentro del ejercicio de autoridad.

**Movilidad Sostenible, Saludable y Segura – Fortalecimiento de Modos no Motorizados.** Tiene como objetivo Implementar acciones para una movilidad sostenible y segura en el área metropolitana de Bucaramanga

**Gestionar, Controlar y hacer seguimiento al Transporte Público Metropolitano.** Tiene como objetivo controlar, vigilar y regular conforme a las competencias propias de autoridad en el ámbito del transporte público de radio, de acción metropolitano y delegado.

**Gestionar la actualización del plan maestro de movilidad de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta.**

Se proyecta la realización de la Fase II con los municipios de Floridablanca, Piedecuesta y Girón para el 2022. No se asignaron recursos en la apropiación inicial, por lo que se adicionara al presupuesto de la vigencia una vez se haya celebrado los convenios con los respectivos municipios. cual se hace necesario contar con su participación y los recursos requeridos para llevar a cabo las acciones que permitan formular la actualización del Plan maestro de movilidad en su municipio y de esta manera poder generar políticas para una movilidad sostenible y segura que integre las necesidades del territorio metropolitano

**PROGRAMA: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL.**

**Subprograma.** Gestión Ambiental Metropolitana se asignó recursos por \$ 685 mlls, bajo el cual se desarrolla el proyecto:

**Gestión Ambiental para la planificación y el Desarrollo Sostenible del Territorio Metropolitano,** Tiene como objetivo ejecutar acciones que permitan compartir el conocimiento técnico de la subdirección ambiental, como insumo principal y articulador de la formulación del desarrollo metropolitano.

**PROGRAMA: ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL**

**Subprograma: Catastro Metropolitano,** se asignó recursos por \$ 5.000 mlls, bajo el cual se desarrolla el proyecto:

**Servicio Público Catastral:** Tiene como objetivo prestar el servicio público catastral con el fin de lograr la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los predios urbanos y rurales del Área Metropolitana de Bucaramanga.

**PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Subprograma:**

**Espacio Público** se asignó recursos por \$ 1.819 mlls, bajo el cual se desarrolla el proyecto:

**Articulación de los documentos de formulación del PEMOT 2018-2048 provocado por el 2019:** A la fecha, el documento actual de formulación del PEMOT, aún se encuentra en estado de revisión, junto con los documentos soportes y anexos al mismo.

**Subprograma Parques Metropolitanos** cuyo objetivo es gestionar proyectos que permitan fortalecer y consolidar el sistema de parques metropolitanos como espacios públicos de alto valor ecológico para el disfrute ciudadano, garantizando la interacción de la población con la naturaleza y desarrollando a su interior todo un modelo de uso sostenible del territorio, conocimiento y valoración de las especies de flora y fauna presentes a su interior., ejecutando

	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021-2030</b>	

los recursos de compensaciones por cesiones tipo C. En el programa incluye actividades como : Gestionar diseños de parques metropolitanos, gestionar obras en parques metropolitanos, realizar actividades de mantenimiento de parques metropolitanos, realizar actividades que permitan a la ciudadanía el uso y disfrute de parques metropolitanos y gestionar el pago de las compensaciones por cesiones tipo C.

**Subprograma: Observatorio Metropolitano.** El Área Metropolitana de Bucaramanga y el Municipio de Bucaramanga a través de memorando de entendimiento y/o convenio para Anuar esfuerzos fortalecerá y mantendrá el Observatorio Metropolitano como servicio de información estadísticas metropolitana, este observatorio tiene como propósito consolidar información de los cuatro municipios que lo conforman y la gestión del conocimiento para otros entes públicos que deseen participar, garantizando la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos.

Cada entidad es productora de información:

El Municipio de Bucaramanga cuenta con un observatorio digital municipal "<https://observatorio.bucaramanga.gov.co/>", el cual genera información de diferentes temáticas entre ellas se encuentra: "Salud y ambiental, Tic's, accidentes de tránsito, delitos, y entre otros, su enfoque es la construcción del centro de analítica municipal, por otro lado, el Área Metropolitana de Bucaramanga cuenta con un observatorio Metropolitano <http://www.observatoriometropolitano.com.co:8080/>, la información que produce la entidad hace referencia a: catastro, Transporte Metropolitano, sostenibilidad, proyectos de infraestructura, entre otros, su enfoque es la consolidación de la información metropolitana.

Actualmente, la información que genera cada entidad pública no se encuentra articulada o compartida entre estas mismas, lo cual es necesario para unificar la gestión del conocimiento entre estas.

MinTIC ha establecido la necesidad de garantizar la transformación digital de los trámites y servicios mediante el modelo de los Servicios Ciudadanos Digitales (SCD), para enfrentar los retos que imponen los entornos digitales entre ellos se encuentra, el marco de Implementación de la Interoperabilidad.

Como parte de la estrategia de implementación del Servicio Ciudadano Digital de Interoperabilidad, utilizará como plataforma tecnológica de intercambio de datos entre entidades públicas la plataforma X-ROAD, favoreciendo así la transformación del Estado colombiano para que funcione como una sola institución que le brinde a los ciudadanos información oportuna, trámites ágiles y mejores servicios.

La plataforma de interoperabilidad tiene las siguientes características:

Es una plataforma que habilita las capacidades para poder realizar un intercambio seguro de datos.

Es una plataforma descentralizada, el intercambio de datos se produce directamente entre las entidades sin intermediarios.

La propiedad de los datos no cambia. El propietario de los datos (proveedor de servicios) controla quién puede acceder a servicios concretos.

Todos los mensajes procesados por la PDI son utilizables como evidencia digital. La seguridad de la PDI permite autenticación, autorización en el nivel central y en los servidores de seguridad, tráfico de datos cifrados con estampa cronológica de tiempo.

Toda la comunicación se implementa como llamadas de servicio mediante protocolos de intercambio de información.

Para mantener estos servicios actualizados e interoperables es necesario que cada entidad cuente con tres elementos necesarios:

- ✓ Talento humano.
- ✓ Herramientas técnicas y tecnológicas.
- ✓ Mejores Prácticas y conocimiento.

A fin de garantizar el ciclo de vida de los datos con procesos y herramientas que cada entidad pública implemente en el desarrollo de las actividades plasmadas en el convenio o memorando de entendimiento.

**PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**

**Subprograma: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.** Se asignó recursos por \$ 360 mll, bajo el cual se desarrolla el proyecto:

**Fortalecimiento de los Ingresos y Saneamiento de los Predios Adquiridos en los proyectos de Valorización y que conforman la cartera.** Cuyo objetivo es fortalecer los ingresos de valorización a través de la gestión de cobro y el saneamiento de la cartera de valorización y de los predios adquiridos por valorización. Sanear la Cartera de Valorización mediante la depuración de deudores con el estudio jurídico que soporte los actos administrativos necesarios para la solución de cada problemática y adicionalmente adelantar la gestión de cobro y recuperación de cartera. Desarrollar el saneamiento de los predios adquiridos por el Área Metropolitana de Bucaramanga en desarrollo de los proyectos financiados por valorización.

**Proyección de gastos de mediano plazo.**

Considerando la emergencia económica decretada por el Gobierno Nacional en el año 2021, se plantea que para el año 2022 y subsiguientes la economía inicie un periodo de estabilización y retome las actividades productivas hasta alcanzar el nivel del PIB del 3%, sin embargo, por lo cual se realiza una evaluación del comportamiento de los ingresos y la Inversión en periodo 2021 que ajuste el marco fiscal a la realidad presentada, se proyectó un crecimiento del 3% sobre las cifras proyectadas para el año 2021.

Cuadro 10. Proyección de Gastos e Inversión 2021-2030.

Cuenta	Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_2	<b>GASTOS TOTALES</b>	13.989.823.483	11.312.072.449	9.829.703.081	12.611.928.151	11.905.787.298	12.301.564.791	12.712.388.356	13.138.710.075	13.581.027.821	14.039.865.419
BF_2.1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	4.357.719.398	4.362.959.425	4.745.236.702	4.934.774.700	5.131.692.512	5.356.906.838	5.550.872.480	5.771.776.977	6.062.346.385	6.242.117.410
BF_2.1.1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	4.357.719.398	4.662.969.425	4.745.236.702	4.934.774.700	5.131.692.512	5.356.906.838	5.550.872.480	5.771.776.977	6.062.346.385	6.242.117.410
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	3.245.197.504	3.375.005.404	3.650.005.820	3.850.405.845	3.796.422.079	3.948.278.902	4.105.210.121	4.270.458.525	4.441.276.869	4.616.927.941
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	1.082.213.482	1.125.502.021	1.170.522.102	1.217.342.986	1.268.036.706	1.316.878.174	1.369.345.301	1.424.119.113	1.481.083.877	1.540.327.232
BF_2.1.1.3	Transferencias	60.990.000	62.150.000	64.378.500	66.688.415	69.952.770	71.564.703	74.137.473	76.804.459	79.569.169	82.435.243
BF_2.1.1.3.1	Pensiones										
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	25.000.000	25.750.000	26.922.500	27.318.175	28.137.720	28.981.852	29.851.307	30.746.847	31.669.252	32.619.330
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones										
BF_2.1.1.3.7	Otros Transferencias	35.000.000	36.400.000	37.856.000	39.370.240	40.945.050	42.582.852	44.286.166	46.057.612	47.899.917	49.815.913
BF_2.1.1.4	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento										
BF_2.1.1.5	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización										
BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	300.000	312.000	324.480	337.459	350.958	364.996	379.596	394.780	410.571	426.994
BF_2.1.5	<b>INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.5.1	Interna										
BF_2.1.5.2	Externa										
BF_3	<b>DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE</b>	8.676.104.991	6.929.103.023	4.664.472.370	7.457.153.445	6.562.874.786	6.744.677.996	6.842.319.865	7.140.933.198	7.358.687.338	7.577.748.088
BF_4	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	210.000.000	220.000.000	220.000.000	220.000.000	220.000.000	220.000.000	220.000.000	220.000.000	220.000.000	220.000.000
BF_4.1	Dotación				0	0	0	0	0	0	0
BF_4.4	Rendimientos Financieros	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000
BF_4.5	Rescisión de Cartera	260.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000
BF_4.6.4	Otros Desahucios y Reiros (Cuotas por Rentas, Bonos y Devoluciones)										
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)										
BF_5	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	9.602.112.997	6.749.103.023	5.084.472.378	7.677.153.445	6.773.974.796	6.984.677.996	7.162.319.866	7.360.952.196	7.578.687.338	7.797.748.089
BF_5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Prein)	9.602.112.997	6.749.103.023	5.084.472.378	7.677.153.445	6.773.974.796	6.984.677.996	7.162.319.866	7.360.952.196	7.578.687.338	7.797.748.089
BF_5.1.1	Catastro Metropolitano	5.000.000.001	2.700.000.000	1.350.000.000	3.600.000.000	2.700.000.000	2.751.000.000	2.864.430.000	2.950.362.900	3.038.673.787	3.130.040.001
BF_5.1.2	Movilidad sostenible, saludable y Segura	1.737.241.334	1.200.300.000	1.147.150.914	1.407.295.814	1.318.828.240	1.371.284.299	1.445.404.618	1.517.620.463	1.586.137.333	1.667.205.361
BF_5.1.3	Ordenamiento Territorial Metropolitano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.4	Fomento del desarrollo de aptaciones y contenidos para impulsar TIC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.5	Planificación para la integración y la calidad ambiental territorial	685.332.707	712.748.015	741.255.858	770.996.090	801.742.334	833.812.027	867.164.508	901.851.088	937.923.132	976.442.137
BF_5.1.6	Desarrollo Territorial Sostenible	143.223.075	192.689.013	209.396.574	208.412.436	216.748.934	225.418.891	234.435.847	243.813.073	253.565.598	263.708.220
BF_5.1.7	Espacio Público	1.676.315.380	1.743.387.995	1.495.669.035	1.540.539.105	1.586.755.276	1.603.152.739	1.599.881.093	1.603.285.694	1.612.185.490	1.621.352.291
BF_5.1.8	Modernización Institucional	380.000.000	200.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
BF_5.1.9	Otros Proyectos de Inversión										
BF_5.2	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión										
BF_6	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL</b>	-9.392.112.497	-6.929.103.023	-4.864.472.378	-7.457.153.445	-6.562.874.786	-6.744.677.996	-6.942.319.866	-7.140.933.198	-7.358.687.338	-7.577.748.088
BF_7	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL</b>	-621.902.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8	<b>FINANCIACIÓN</b>	624.862.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1	<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1	Interno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	624.862.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.3	Venta de Activos										
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas										
BF_8.5	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT RESERVAS PRESUPUESTALES</b>										
BF_9	<b>BALANCE PRIMARIO</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_9.1	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_9.2	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO INTERESES</b>	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
BF_10	<b>EL RESULTADO PRESUPUESTAL</b>										
BF_10.1	<b>INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)</b>	13.989.823.483	11.312.072.449	9.829.703.081	12.611.928.151	11.905.787.298	12.301.564.791	12.712.388.356	13.138.710.075	13.581.027.821	14.039.865.419
BF_10.2	<b>GASTOS TOTALES (Incluye financiación)</b>	13.989.823.483	11.312.072.449	9.829.703.081	12.611.928.151	11.905.787.298	12.301.564.791	12.712.388.356	13.138.710.075	13.581.027.821	14.039.865.419
BF_10.3	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Marco Fical de Mediano Plazo

## 9. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

La Capacidad legal de Endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga se realiza en cumplimiento de la Ley 358 de 1997 y se presenta a tipo de complementario del realizado en la proyección de la capacidad de endeudamiento de las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El cupo de endeudamiento constituye una autorización legal que le fija a las entidades públicas un monto máximo hasta el cual se pueden emitir bonos de deuda pública o adquirir empréstitos con entidades financieras públicas o privadas, nacionales o extranjeras. En consecuencia, este monto define la capacidad máxima de endeudamiento.

El cupo de endeudamiento es autorizado en:

- La Junta del Área Metropolitana de Bucaramanga.

En la construcción del escenario financiero del MFMP del Área Metropolitana de Bucaramanga-Santander, NO se estimó un escenario de endeudamiento autónomo para todas las vigencias presentadas por la Administración por cuanto los ingresos están sujetos a las transferencias que reciba de los Municipio y frente al procesos de venta de servicios se encuentra en la etapa inicial de saneamiento de la información y organización costos de operación que son asumidos y no tienen apalancamiento por venta de ingresos.

## 10. VALORACION PASIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS EXIGIBLES.

Los pasivos contingentes son aquellos pasivos que se tienen que pagar solamente bajo la ocurrencia de algún evento específico. En otras palabras, no existe certeza sobre su pago, ni sobre su monto, ni sobre el momento en que hay que hacer los pagos. Las valoraciones de estos son importantes para determinar los riesgos a los que está expuesto principalmente por sentencias y conciliaciones.

Se presenta la relación de los procesos Judiciales y las pretensiones con corte a septiembre 30 del 2021, que han sido atendidos por la oficina Jurídica y los profesionales de apoyo para la defensa de estas demandas.

Del total de las 60 demandas activas, que se califican con probabilidad alta, son 16 procesos que se estiman en \$8.589.635.917,00 .

Para la vigencia 2021 al AMB es notificada por parte del Consejo de Estado del fallo de segunda instancia dentro del medio de control de controversias contractuales interpuestas por el señor NESTOR TRUJILLO bajo radicado 2007-638-01, decisión mediante la cual se condena al Área Metropolitana de Bucaramanga por un valor de \$ 247.748.006.89 pesos., se encuentra constituido como Cuentas por pagar, y no se ha cancelado por falta de documentación.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCAREMANO - PLANORIENTADO - UNICO - PERSEVERANTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021-2030</b>	

Así mismo se notificó por parte del Tribunal Administrativo de Santander fallo en segunda instancia dentro del medio de control de reparación directa interpuesta por el señor WILLIAM MANUEL VARGAS PARDO, bajo radicado 20017-223-01, decisión mediante la cual se condena al Área Metropolitana de Bucaramanga al pago de los perjuicios generados con 7 ocasión de accidente que sufrió el demandante por valor de \$ 28.194.619 pesos los cuales deben ser cancelados en un 50% por el Municipio de Bucaramanga y el otro 50% por el Área Metropolitana.

Para la vigencia 2022 las posibles contingencias judiciales en las cuales se podría afectar el presupuesto:

Cuadro 11. Pasivos contingentes- Valoración

TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor Total de las Pretensiones
Acción de Controversias Contractuales	8	1.919.225.189
Acción de Nulidad y Restablecimiento del D	27	7.073.633.624
Acción de Reparación Directa	19	54.034.477.294
Ejecutivo	4	1.096.431.999
Grupo	1	461.845.800
Proceso Arbitral	1	1.481.466.669
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>66.067.080.575,00</b>

SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDAS		
No.	RADICADO	FECHA DE SENTENCIA
2015-00070-00	12-02-2018	EN CONTRA (\$ 0)
2017-00111-01	03-08-2018	EN CONTRA (\$ 0)
2015-00070-00	12-02-2018	EN CONTRA (\$ 0)
2017-00111-01	03-08-2018	EN CONTRA (\$ 0)

Fuente. Oficina Jurídica - AMB

A septiembre 30 de 2021, la entidad presenta un saldo por pasivos exigibles por valor de 10.275 mlls, que cuentan con el respaldo de recursos en Tesorería para cubrirlos.

## 11. VALORACION PASIVOS PENSIONALES

La Entidad consigna a Fondos Privados o Públicos el valor del aporte pensional correspondiente a cada nómina por lo cual no tiene a cargo pasivo pensional.

Anexo 1. PLAN FINANCIERO

ANEXO 1. Plan Financiero

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF 1	INGRESOS TOTALES	67.954.975.000	69.984.925.054	68.416.647.744	8.421.490.274	16.326.611.639	13.055.759.977	11.312.072.449	9.829.793.031	12.611.623.151	11.926.767.269	12.501.564.731	12.712.358.356	13.108.116.975	13.581.927.821	14.039.845.419
BF 1.1	INGRESOS CORRIENTES	46.258.016.145	56.616.370.133	41.407.957.334	6.673.293.265	8.180.545.165	13.692.739.977	11.692.072.449	9.609.733.031	12.391.926.151	11.665.767.269	12.041.564.731	12.492.368.356	12.919.116.975	13.561.927.821	13.819.845.419
BF 1.1.1	TRIBUTARIOS	42.693.848.392	51.423.909.997	34.907.902.353	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.1.12	Secretaría Ambiental Metropolitana	42.693.848.392	51.423.909.997	34.907.902.353	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.2	NO TRIBUTARIOS	2.268.748.815	2.838.952.733	4.476.387.319	1.799.558.265	2.159.842.476	7.779.792.753	5.593.626.936	3.891.316.132	6.444.859.032	5.320.763.495	5.649.169.773	5.692.658.177	5.961.421.829	6.125.448.108	5.254.852.517
BF 1.1.2.1	Tasa Rebuildiva		105.319.169	7.533.896												
BF 1.1.2.2	Multas y Sanciones	95.770.488	952.106.788	58.498.033	8.115.980	496.952	30.090.000	30.090.000	31.827.000	32.781.810	33.785.264	34.778.222	35.821.569	36.895.216	38.003.102	39.143.196
BF 1.1.2.3	Rendos Contractuales	215.567.179	205.911.922	212.236.360	90.429.230	47.818.367	150.000.000	154.500.000	159.135.000	163.909.050	168.828.322	173.891.111	179.107.844	184.481.080	190.015.512	195.715.678
BF 1.1.2.4	Autoridad Pública de Transporte	566.915.636	526.683.320	719.615.729	563.671.196	455.360.943	700.000.000	721.000.000	742.630.000	764.908.990	787.836.167	811.491.852	836.206.608	860.911.706	886.739.957	913.241.229
BF 1.1.2.5	Participación SITM	158.545.295	164.518.635	160.040.265	80.653.195	50.033.017	137.792.753	141.295.536	145.184.332	150.559.862	155.085.957	159.719.556	164.531.753	169.467.706	174.551.737	179.798.269
BF 1.1.2.6	Paz y Salvo	444.801.169	475.528.516	481.114.236	335.426.479	302.344.374	430.000.000	434.300.000	438.643.000	443.029.430	447.439.724	451.934.322	456.453.665	461.018.201	465.628.383	470.294.667
BF 1.1.2.7	Facturación	3.302.470	2.381.176	2.318.140	984.990	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.2.8	Otros no Tributarios	39.369.573	33.230.654	54.324.660	1.327.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.2.9	Avías Cesión tipo c	307.427.057	65.648.530	1.412.783.868	459.927.981	1.069.824.823	1.000.000.000	1.000.000.000	800.000.000	824.659.000	848.720.000	874.161.500	902.467.048	927.419.259	955.241.837	983.859.092
BF 1.1.2.10	Facturación Cesiones Tipo C							0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.2.11	Ingresos ambientales (compensaciones forestales y servicios ambientales)	418.219.949	197.138.168	97.383.745	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.2.12	Intereses Moratorios		110.265.835	1.569.495.367	123.805.938	75.035.000	81.000.000	81.000.000	72.900.000	65.510.000	59.048.000	53.144.100	47.829.580	43.046.721	38.742.049	34.867.844
BF 1.1.2.22	Venta de Servicios - Cabotaje				75.340.480	178.141.000	5.250.000.000	3.000.000.000	1.500.000.000	4.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	3.192.700.000	3.278.181.000	3.376.528.430	3.477.822.223
BF 1.1.3	TRANSFERENCIAS	1.365.420.937	2.412.597.409	2.122.767.721	4.839.621.917	6.021.502.629	5.266.967.224	5.498.445.913	5.718.383.749	5.947.119.099	6.185.003.863	6.432.404.916	6.689.700.179	6.957.288.166	7.235.579.719	7.525.092.902
BF 1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento e Inversión	1.365.420.937	2.412.597.409	2.122.767.721	4.839.621.917	6.021.502.629	5.266.967.224	5.498.445.913	5.718.383.749	5.947.119.099	6.185.003.863	6.432.404.916	6.689.700.179	6.957.288.166	7.235.579.719	7.525.092.902
BF 1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.3.1.3	Del Nivel Municipal	1.365.420.937	2.412.597.409	2.122.767.721	4.839.621.917	6.021.502.629	5.266.967.224	5.498.445.913	5.718.383.749	5.947.119.099	6.185.003.863	6.432.404.916	6.689.700.179	6.957.288.166	7.235.579.719	7.525.092.902
BF 1.1.3.1.3.1	Ley 1625 de 2013	1.365.420.937	2.412.597.409	2.122.767.721	4.839.621.917	6.021.502.629	5.266.967.224	5.498.445.913	5.718.383.749	5.947.119.099	6.185.003.863	6.432.404.916	6.689.700.179	6.957.288.166	7.235.579.719	7.525.092.902
BF 1.1.3.1.4	Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.3.1.5	Otras Transferencias para Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



**PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021-2030**

**CÓDIGO:  
 VERSIÓN: 01**

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
<b>BF 3</b>	<b>GASTOS TOTALES</b>	64.163.191.261	71.313.463.994	78.149.935.946	12.471.568.822	12.436.731.734	17.939.823.483	11.312.072.448	9.929.703.091	12.611.928.161	11.975.361.228	12.361.356.734	12.742.358.558	13.839.717.075	13.531.027.821	14.022.693.418
<b>BF 2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	6.874.233.240	8.234.993.294	10.678.935.519	7.979.852.033	4.751.057.169	4.397.710.936	4.567.963.425	4.745.230.772	4.934.778.706	5.131.292.512	5.336.888.435	5.549.972.437	6.771.376.877	6.669.349.481	6.242.117.419
<b>BF 2.1.1</b>	<b>FUNDIACIONES</b>	7.731.649.233	8.234.993.294	10.678.935.519	7.979.852.032	4.751.067.169	4.397.710.936	4.567.963.425	4.745.230.772	4.934.778.706	5.131.292.512	5.336.888.435	5.550.972.448	6.771.376.877	6.692.349.483	6.242.117.419
<b>BF 2.1.1.1</b>	Gastos de Personal	5.667.149.638	6.312.599.582	6.595.735.156	6.349.291.224	3.036.058.490	3.245.197.594	3.375.095.404	3.510.905.620	3.650.406.845	3.796.422.078	3.948.278.902	4.106.210.121	4.270.458.526	4.441.276.866	4.618.527.941
<b>BF 2.1.1.2</b>	Gastos Generales	1.866.469.265	1.892.002.712	4.061.300.356	1.609.261.708	1.686.335.676	1.062.213.482	1.125.592.021	1.170.522.102	1.217.342.966	1.266.036.706	1.316.078.174	1.369.345.301	1.424.119.113	1.481.063.617	1.540.327.232
<b>BF 2.1.1.3</b>	Transferencias	48.040.000	38.000.000	21.900.000	21.000.000	24.956.000	66.996.000	42.150.000	64.378.500	66.680.415	62.682.770	71.564.763	74.131.473	78.864.459	78.599.169	62.433.343
<b>BF 2.1.1.3.1</b>	Pensiones															
<b>BF 2.1.1.3.4</b>	A Organismos de Control	48.000.000	38.000.000	21.900.000	21.000.000	16.956.000	25.000.000	25.750.000	26.522.500	27.318.175	26.137.220	28.961.852	29.851.307	30.745.947	31.669.262	32.618.300
<b>BF 2.1.1.3.6</b>	Sentencias y Conciliaciones															
<b>BF 2.1.1.3.7</b>	Otras Transferencias					8.000.000	35.000.000	36.400.000	37.856.000	39.370.240	40.945.060	42.582.852	44.286.156	46.067.612	47.899.917	49.615.913
<b>BF 2.1.1.4</b>	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento															
<b>BF 2.1.1.5</b>	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización															
<b>BF 2.1.1.6</b>	Otros Gastos de Funcionamiento					3.736.801	300.000	312.000	324.400	337.459	350.956	364.966	379.506	394.789	410.571	426.594
<b>BF 2.1.5</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA</b>	1.092.643.355	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF 2.1.5.1</b>	Interna	1.092.643.355														
<b>BF 2.1.5.2</b>	Externa	0	0													
<b>BF 3</b>	<b>DÉFICITO AHORRO CORRIENTE</b>	37.428.764.997	42.940.776.275	31.120.921.888	1.400.343.641	1.479.497.939	6.671.649.931	6.520.100.223	4.864.472.979	7.467.152.946	6.552.874.766	6.744.677.959	6.942.316.933	7.146.933.169	7.350.631.339	7.561.645.919
<b>BF 4</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	11.258.659.895	4.168.594.244	5.606.300.300	1.842.287.589	2.416.135.382	399.000.000	220.500.000	229.000.000	228.039.630	226.675.992	229.999.999	229.000.000	220.000.000	229.374.999	220.000.000
<b>BF 4.1</b>	Colocación	175.863.260			775.805.774	1.800.000.000		0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF 4.4</b>	Rendimientos Financieros	3.386.718.645	3.277.973.447	2.225.691.406	399.167.083	99.032.346	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000
<b>BF 4.5</b>	Resuspension de Cartera	7.694.073.950	912.181.477	3.118.897.656	756.314.732	247.104.236	269.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000
<b>BF 4.5.4</b>	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas paritas, Bonos y Devoluciones)															
<b>BF 4.7</b>	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)			1.294.861.285												
<b>BF 5</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	59.268.946.643	62.678.678.295	37.471.025.438	4.994.027.890	7.863.624.363	9.602.112.497	6.749.103.223	9.064.472.378	7.677.152.445	6.773.874.786	6.964.677.959	7.162.316.933	7.366.933.169	7.571.631.339	7.777.745.019
<b>BF 5.1</b>	<b>Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión)</b>	56.266.933.331	62.893.558.217	37.969.087.525	4.284.262.371	7.262.672.075	9.602.112.497	6.749.103.223	9.064.472.378	7.677.152.445	6.773.874.786	6.964.677.959	7.162.316.933	7.366.933.169	7.571.631.339	7.777.745.019
<b>BF 5.1.1</b>	Capital Metropolitano					2.062.917.659	5.006.000.001	2.700.000.000	1.350.000.000	3.600.000.000	2.700.000.000	2.781.000.000	2.854.430.600	2.950.362.900	3.038.813.757	3.130.040.001
<b>BF 5.1.2</b>	Movilidad sostenible, saludable y Segura					3.490.144.815	1.737.241.334	1.200.000.000	1.147.150.914	1.497.295.814	1.318.628.240	1.371.294.299	1.446.404.818	1.517.020.453	1.586.137.333	1.657.205.361
<b>BF 5.1.3</b>	Ordenamiento Territorial Metropolitano					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF 5.1.4</b>	Fomento del desarrollo de aplicaciones y contenidos para impulsar TIC					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF 5.1.5</b>	Planificación para la Integración y la calidad ambiental territorial	9.426.196.828	6.186.945.414	11.413.483.283	2.821.422.972	941.698.912	686.332.707	712.746.015	741.265.856	770.906.060	801.742.334	833.812.027	867.164.508	901.561.086	937.925.132	975.442.137
<b>BF 5.1.6</b>	Desarrollo Territorial Sostenible	45.165.639.530	56.203.501.221	24.192.380.731	1.492.858.399	700.105.704	143.223.075	192.889.013	260.395.574	208.412.436	216.749.934	225.418.691	234.436.647	243.813.073	253.566.596	263.706.229
<b>BF 5.1.7</b>	Espacio Público					266.804.965	1.676.316.380	1.743.367.995	1.495.669.035	1.540.539.105	1.586.755.276	1.633.152.739	1.689.861.093	1.693.265.584	1.612.185.480	1.621.352.291
<b>BF 5.1.8</b>	Modernización Institucional	655.997.974	413.111.583	1.463.243.451	170.000.000	91.000.000	369.000.000	200.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
<b>BF 5.1.9</b>	Otros Proyectos de Inversión															
<b>BF 5.2</b>	<b>Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión</b>	2.112.712	75.312.978	401.932.913	210.045.519	432.972.491										
<b>BF 6</b>	<b>DÉFICITO SUPERAVIT DE CAPITAL</b>	-4.012.269.103	-58.689.315.372	-30.861.630.633	-2.652.040.301	-5.529.587.961	-8.092.192.497	-6.529.103.023	-4.664.272.378	-7.467.152.946	-6.552.874.766	-5.744.677.959	-6.542.316.933	-7.146.933.169	-7.350.631.339	-7.571.745.019
<b>BF 7</b>	<b>DÉFICITO SUPERAVIT TOTAL</b>	-6.991.524.291	-10.214.938.536	-267.991.795	-4.052.383.349	-2.111.028.949	-64.063.936	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF 8</b>	<b>FINANCIACIÓN</b>	23.711.942.777	29.526.548.201	16.100.631.197	17.911.968.133	15.803.665.414	974.963.936									

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1	Ítem	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Ancorizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Ancorizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	29.711.842.777	20.528.548.201	15.104.631.187	17.991.968.155	15.080.888.414	624.082.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.3	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_9	BALANCE PRIMARIO	26.219.764.341	16.276.607.995	11.772.022.592	13.519.564.287	12.999.819.171	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_9.1	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO	26.219.764.341	16.276.607.995	11.772.022.592	13.519.564.287	12.999.819.171	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_9.2	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO INTERESES	321%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL															
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	87.286.517.777	81.391.473.255	83.521.878.931	26.413.465.929	25.407.570.105	13.989.823.483	11.312.072.449	9.829.703.081	12.811.928.151	11.905.787.298	12.301.564.791	12.712.388.358	13.138.710.075	13.581.027.821	14.039.865.419
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	84.143.199.291	71.113.463.590	48.140.955.949	12.473.880.822	12.436.731.734	13.989.823.483	11.312.072.449	9.829.703.081	12.811.928.151	11.905.787.298	12.301.564.791	12.712.388.358	13.138.710.075	13.581.027.821	14.039.865.419
BF_10.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	23.121.317.186	10.278.009.665	35.372.022.982	13.939.985.107	12.916.822.340	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_11	EXECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR															
BF_11.1	Recursos que Forman Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 419/2009)															
BF_11.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior		0													
BF_11.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior		0													
BF_11.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES															
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	87.286.517.777	81.391.473.255	83.521.078.931	26.413.465.929	25.407.570.105	13.989.823.483	11.312.072.449	9.829.703.081	12.811.928.151	11.905.787.298	12.301.564.791	12.712.388.358	13.138.710.075	13.581.027.821	14.039.865.419
BF_12.2	GASTOS TOTALES	84.143.199.291	71.113.463.590	48.140.955.949	12.473.880.822	12.436.731.734	13.989.823.483	11.312.072.449	9.829.703.081	12.811.928.151	11.905.787.298	12.301.564.791	12.712.388.358	13.138.710.075	13.581.027.821	14.039.865.419
BF_12.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	23.121.317.186	10.278.009.665	35.372.022.982	13.939.985.107	12.916.822.340	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0









ANEXO 2. SUPERAVIT PRIMARIO

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1	Interno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.1	Desembolsos															
BF_8.1.1.2	Ancorizaciones															
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0													
BF_8.1.2.2	Ancorizaciones	0	0													
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	28.711.842.777	20.526.548.201	16.104.631.157	17.391.998.155	15.080.888.414	624.683.595	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.3	Venta de Activos	0	0													
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0													
BF_8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES															
BF_9	BALANCE PRIMARIO															
BF_9.1	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO	24.015.951.841	10.278.093.585	15.372.922.982	13.393.584.297	12.370.838.369	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_9.2	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO INTERESES	2216%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL															
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	87.266.517.777	81.391.473.255	63.521.978.931	26.413.465.029	25.407.570.163	13.988.823.483	11.312.072.449	9.829.703.061	12.611.928.151	11.905.767.298	12.301.564.791	12.712.388.356	13.138.710.075	13.581.027.821	14.039.865.419
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	64.143.199.291	71.113.463.590	48.148.055.949	12.473.898.822	12.436.731.734	13.988.823.483	11.312.072.449	9.829.703.061	12.611.928.151	11.905.767.298	12.301.564.791	12.712.388.356	13.138.710.075	13.581.027.821	14.039.865.419
BF_10.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	23.123.318.486	10.278.093.585	15.372.922.982	13.393.584.297	12.370.838.369	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_11	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR															
BF_11.1	Recursos que financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 619/2003)															
BF_11.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior		0													
BF_11.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior		0													
BF_11.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES															
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	87.266.517.777	81.391.473.255	63.521.978.931	26.413.465.029	25.407.570.163	13.988.823.483	11.312.072.449	9.829.703.061	12.611.928.151	11.905.767.298	12.301.564.791	12.712.388.356	13.138.710.075	13.581.027.821	14.039.865.419
BF_12.2	GASTOS TOTALES	64.143.199.291	71.113.463.590	48.148.055.949	12.473.898.822	12.436.731.734	13.988.823.483	11.312.072.449	9.829.703.061	12.611.928.151	11.905.767.298	12.301.564.791	12.712.388.356	13.138.710.075	13.581.027.821	14.039.865.419
BF_12.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	23.123.318.486	10.278.093.585	15.372.922.982	13.393.584.297	12.370.838.369	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2022

PARTE ESTRATEGICA - PROYECTOS DE INVERSION DE LA VIGENCIA										VALOR FUENTE DE LA FINANCIACION PARA LA VIGENCIA	
No.	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	VALOR PRESUPUESTADO	FUENTE DE FINANCIACION	
	TRANSPORTE	PUBLICO DE PASAJEROS MOVILIDAD METROPOLITANA	METROPOLITANA				4	Informe de Avance			
				3	GESTIONAR, CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO AL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO	Controlar, vigilar y regular conforme a las competencias propias de autoridad en el ámbito del transporte público de radio de acción metropolitana y delegado.	4	Informe de Avance	\$ 975.385.075,00	1	
						10	Gestionar la inscripción de motociclistas en la plataforma diseñada por el AMB a través de integrasoft.				
						11	Atender y dar trámite a las solicitudes relacionadas con la capacidad transportadora metropolitana y delegada				
						12	Iniciar, instruir y decidir investigaciones administrativas contra Empresas, Propietarios y Conductores por infracciones a las normas de transporte				
						13	Atender y evaluar Quejas				
						14	Atender y decidir solicitudes de Salidas de vehículos por infracciones de transporte				
						15	Verificar condiciones de habitación y de operación				
						16	Analizar y decidir solicitudes de Desvinculación administrativa				
						17	Atender Derechos de petición				
						18	Garantizar la publicidad de los actos administrativos.				
						19	Realizar acciones propias de la Subdirección de Transporte				
						20	Remitir a Cobro Persuasivo las decisiones en firme y ejecutoriadas que impongan sanción multa a favor del AMB				
						21	Emitir actuaciones administrativas en ejercicio de autoridad				
						22	Coordinar interinstitucionalmente labores de control operativo a las condiciones de operación de las diferentes modalidades de servicio de transporte público del radio de acción metropolitano				



PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2022

PARTE ESTRATEGICA - PROYECTOS DE INVERSION DE LA VIGENCIA										VALOR FUENTE DE LA FINANCIACION PARA LA VIGENCIA							
No.	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	VALOR PRESUPUESTADO	FUENTE DE FINANCIACION							
2	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			4		31	Apoyar técnicamente a los Comités Municipales y departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) en la revisión de eventos dañinos de toda escala	1	# INVITACIONES A COMITES/INVITACIONES CONVOCADAS								
						GESTION DE CALIDAD DEL AIRE											
						32	Realizar el diagnóstico de los reportes realizados por los CDA'S en el año 2022	4	Informes diagnóstico de reporte de los CDA'S en el AMB								
						33	Operar el sistema de vigilancia calidad de aire	1	Informe de operación de la red metropolitana de calidad del aire								
								10	Informe de operación de la red metropolitana de calidad del aire								
								4	Informes con el análisis del estado de la calidad del aire en el AMB								
						FUENTES HIDRICAS METROPOLITANAS											
						34	Realizar reconocimiento de las fuentes hídricas que circulan por los municipios que conforman el área metropolitana de Bucaramanga	3	Informe técnico con los aspectos encontrados durante el reconocimiento de la fuente hídrica								
						ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE PROMOCION INSTITUCIONAL SAM											
						35	Realizar acompañamiento técnico a los municipios del AMB en cumplimiento de normas Ambientales	1	Informe de acompañamiento realizado a los diferentes municipios del AMB								
						36	Realizar apoyo a las diferentes dependencias de la entidad	1	Informe de apoyo a otras dependencias								
						37	Reportar información al CEPAMB	1	Informe de reportes al CEPAMB								
						38	Realizar campañas de cultura ambiental metropolitana	1	Informe de campañas implementadas								
						39	Atender las PQR'S	1	Informe de PQR'S atendidas SAM								
40	Verificar el estado de los equipos, insumos, y demás elementos a cargo de la SAM	1	Informe de estado de equipos e insumos SAM														
41	Apoyar la organización del archivo de la SAM	1	Informe de archivo SAM														

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2022

PARTE ESTRATEGICA - PROYECTOS DE INVERSION DE LA VIGENCIA										VALOR FUENTE DE LA FINANCIACION PARA LA VIGENCIA	
No.	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	VALOR PRESUPUESTADO	FUENTE DE FINANCIACION	
04. INFORMACION ESTADISTICA	D406. ACCESO Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION CATASTRAL	CATASTRO METROPOLITANO	5	SERVICIO PUBLICO CATASTRAL	Prestar el servicio público catastral con el fin de lograr la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los predios urbanos y rurales del Área Metropolitana de Bucaramanga.	42	Depurar tramites catastrales entregados por el Igac en el periodo de empalme del que trata la resolución 817 de 2019 del Igac.	1	PORCENTAJE DE AVANCE DEPURACION DE SOLICITUDES PENDIENTES ENTREGADOS POR EL IGAC	\$ 5.000.000.000,00	1
						43	Realizar conservación catastral en los predios del municipio de Floridablanca	4	PUBLICACIONES DE SOCIALIZACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO CATASTRAL POR PARTE DEL AMS		
						44	Realizar conservación catastral en los predios del municipio de Girón	15% No. De total predios municipio	No. DE PREDIOS CONSERVADOS		
						45	Realizar conservación catastral en los predios del municipio de Piedecuesta	3% No. De total predios municipio	No. DE PREDIOS CONSERVADOS		
						46	Realizar gestiones con los municipios para la contratación de actualización de la formación catastral y/o conservación dinámica	1% No. De total predios municipio	No. DE PREDIOS CONSERVADOS		
						47	Realizar conservación catastral en los predios del municipio de Piedecuesta	1% No. De total predios municipio	No. DE PREDIOS CONSERVADOS		
						48	Realizar gestiones con los municipios para la contratación de actualización de la formación catastral y/o conservación dinámica	10% del No. total predios municipio	No. DE PREDIOS CONSERVADOS		
						40. VIVIENDA	4002. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	ESPACIO PUBLICO	6		
50	Gestionar obras menores o de baja intensidad en parques metropolitanos	10	Obras menores o de baja intensidad ejecutadas en parques metropolitanos								
51	Realizar actividades de mantenimiento de parques metropolitanos	4	Parques metropolitanos con mantenimiento								

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2022

PARTE ESTRATEGICA - PROYECTOS DE INVERSION DE LA VIGENCIA										VALOR FUENTE DE LA FINANCIACION PARA LA VIGENCIA	
No.	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	VALOR PRESUPUESTADO	FUENTE DE FINANCIACION	
					sostenible del territorio, conocimiento y valoración de las especies de flora y fauna presentes a su interior, ejecutando los recursos de compensaciones por cesiones tipo C.						
						52 Realizar actividades que permitan a la ciudadanía el uso y disfrute de parques metropolitanos	1	Informe de actividades ejecutadas en los parques metropolitanos			
						53 Gestionar el pago de las compensaciones por cesiones tipo C	1	Informe de la gestión realizada para el pago de las compensaciones por cesiones tipo C			
		4002 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	7	PROYECTO CONCERTACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PEMOT	Revisar, reformular, concertar y aprobar el documento final con las directrices y normas generalmente obligatorias contenidas en el Plan de Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial - PEMOT y así mismo mantener actualizada la información cartográfica.					
						54 Adelantar la revisión final y ajustes al documento técnico soporte del PEMOT	1	Documento revisado y ajustado			
						55 Realizar la socialización y concertación con los municipios y otras entidades	4	Informes con las actividades de socialización y concertación realizadas	\$	143.223.075,00	
						56 Presentar el proyecto de acuerdo del PEMOT a Secretaría General de la entidad para el trámite de aprobación	1	Proyecto de acuerdo del PEMOT remitido a Secretaría General			
						57 Convocar reuniones del Consejo Metropolitano de Planificación como organismo asesor para la preparación, elaboración y evaluación de los planes de la entidad y para recomendar los ajustes que deban introducirse y/o mesas de trabajo para tratar estos mismos temas. (Además de los temas de planificación del territorio, se tratarán los temas de movilidad y	4	No. de convocatorias a los miembros del Consejo Metropolitano de Planificación			

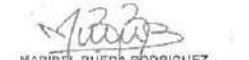
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2022

PARTE ESTRATEGICA - PROYECTOS DE INVERSION DE LA VIGENCIA										VALOR FUENTE DE LA FINANCIACION PARA LA VIGENCIA	
No.	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	VALOR PRESUPUESTADO	FUENTE DE FINANCIACION	
40.	VIVIENDA	ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SPI ASOCIADAS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO	ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SPI ASOCIADAS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO			transporte, servicios públicos y medio ambiente, así como los demás que se consideren necesarios, de acuerdo a los hechos metropolitanos definidos y a las funciones atribuidas por la ley o delegadas al AMB)					
						58	Atender las solicitudes de concepto sobre los instrumentos de planificación de los municipios del AMB	1			Informe de atención de las solicitudes sobre los instrumentos de planificación de los municipios del AMB
						59	Atender las solicitudes de consulta de lineamientos urbanísticos metropolitanos	1			Informe sobre número de atención de solicitudes de consulta de lineamientos urbanísticos metropolitanos
						60	Atender las solicitudes de desafectación de los predios declarados de utilidad pública por AMB	1			Informe sobre No. de solicitudes de desafectación presentadas
						61	Atender las solicitudes de consulta de lineamientos urbanísticos metropolitanos	1			Informe sobre número de atención de solicitudes de consulta de lineamientos urbanísticos metropolitanos
45.	GOBIERNO TERRITORIAL (METROPOLITAN)	4599. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS Y SANEAMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS EN LOS PROYECTOS	Fortalecer los ingresos de valorización a través de la gestión de cobro y el saneamiento de la	62	Sustanciar y demás relacionadas con el trámite de los procesos administrativos de cobro coactivo y de la dependencia relacionados con la cartera de valorización	800	Procesos de Valorización atendidos	5	360.000.000,00
						63	Obtener la declaratoria de bien de interés público de los predios adquiridos por valorización	100	Predios adquiridos declarados de interés público		
							Realizar estudio del estado de los predios del AMB				

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2022

PARTE ESTRATEGICA - PROYECTOS DE INVERSION DE LA VIGENCIA										VALOR FUENTE DE LA FINANCIACION PARA LA VIGENCIA	
No.	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO		ACTIVIDAD	META	INDICADOR	VALOR PRESUPUESTADO	FUENTE DE FINANCIACION
	01	ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL		DE VALORIZACION Y QUE CONFORMAN LA CARTERA.	cartera de valorización y de los predios adquiridos por valorización.	64	adquiridos por valorización y adelantar las actuaciones requeridas para su saneamiento	100	Estudio Realizado		
						65	Realizar la inspección en sitio del estado de los predios adquiridos por valorización para identificación de invasores.	40	# de predios inspeccionados		
TOTAL										\$	9.602.112.496.00

  
 ALVARO PINTO SERRANO  
 Director

  
 MARIBEL RUEDA RODRIGUEZ  
 Subdirectora Administrativa y financiera

PROYECTO: NELSON E. GONZALEZ- ASESOR CORPORATIVO *Nelson*

ELSA MENDOZA RODRIGUEZ-Profesional Universitaria *Elsa*

Vobo: SÉRGIO FERNANDO LUNA NAVAS  
 SUBDIRECTOR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO  
 SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE